



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 004 DE 2025
(Abril 09)

"Por el cual se adopta el Manual de Políticas Contables"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en aplicación de la autonomía universitaria prevista en el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992; el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 28 refiere que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 dispone que la autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos: a) Darse y modificar sus estatutos. b) Designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que el artículo 84 de la Ley 30 de 1992 señala que el gasto público en la educación hace parte del gasto público social de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 350 y 366 de la Constitución Política de Colombia.

Que es función de la Oficina de Contabilidad registrar, contabilizar, asegurar, coordinar, garantizar, elaborar informes, y ejercer control de las funciones de carácter contable de la Universidad de los Llanos.

Que el Manual de Políticas Contables de la Universidad de los Llanos, se estructura tomando como base el marco normativo para las entidades de gobierno, definido por la Contaduría General de la Nación, mediante la Resolución No. 533 de 2015 y sus actualizaciones contenidas en las Resoluciones No.156 de 2018 y No. 285 del 05 de septiembre de 2023, que modifica la Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, a fin de incorporar lo pertinente de las modificaciones de las normas internacionales de contabilidad del sector público - NICSP, en su versión 2022; los aspectos coincidentes con el marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público; y las mejoras identificadas a partir de la revisión permanente de la regulación contable expedida por la Contaduría General de la Nación - CGN y del proceso de retroalimentación con las entidades de gobierno, siguiendo el enfoque lógico deductivo adoptado por la Contaduría General de la Nación - CGN.

Que el Comité de Sostenibilidad Contable en reunión No.02 de 2024 en su acta No.02-2024 aprobó la modificación del Manual de Políticas Contables de la Universidad de los Llanos en cuanto las actualizaciones del Marco Normativo correspondientes a entidades de gobierno.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 004 DE 2025
(Abril 09)

"Por el cual se adopta el Manual de Políticas Contables"

Que el Manual de Políticas Contables tiene como objetivo servir de guía y orientación para la preparación y divulgación de la información contable, de acuerdo a lo definido en el Marco Conceptual y que corresponde a las características cualitativas de la información, para que sea útil a los diferentes usuarios que la utilizarán en sus intereses particulares.

Que este Manual de Políticas Contables se constituye en un documento de consulta obligatorio para el personal de la Universidad de los Llanos que participa en las etapas del proceso contable, desde el reconocimiento de los hechos financieros que deban ser contabilizados, hasta la preparación y presentación de los estados financieros de propósito general y demás informes que deban prepararse para los diferentes entes de control.

Que de acuerdo con la estructuración del Manual de Políticas Contables se da cumplimiento a lo señalado en el marco regulatorio para las entidades de gobierno, en lo relacionado con definir las políticas que la Universidad de los Llanos debe acoger para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos y financieros que se realicen en desarrollo de la actividad misional.

Que la Universidad de los Llanos adoptó el Manual de Políticas Contables mediante el Acuerdo Superior No. 015 de 2018, el cual, ante la actualización del marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, del marco normativo para entidades de gobierno, requiere de ajustes en asunto como: la política de cuentas por cobrar, lo pertinente al deterioro individual y colectivo, la implementación de la política de inventarios, la definición de la política de intangibles, además, la supresión de la política de ingreso por impuestos en razón a que la Universidad no recauda éstos.

Que es deber de la administración de la Universidad de los Llanos, principalmente del área contable, mantener actualizado el presente Manual de Políticas Contables con los cambios y nuevos desarrollos que incorpore sobre la materia la Contaduría General de la Nación - CGN.

Que la Oficina Asesora de Planeación por oficio 30.50.236 del 03 de diciembre de 2024 emite concepto de viabilidad, por su parte, la Oficina Asesora Jurídica por oficio 3010.-0333 expide concepto de viabilidad jurídica, por su parte, la División Financiera mediante oficio DIV.FIN 153 del 02 de diciembre de 2024 otorgó viabilidad Financiera.

Que el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos reunido en las sesiones Ordinarias No. 003 del día 05 de febrero de 2025 y No. 008 del día 09 de abril de 2025, aprobó en primer y segundo debate respectivamente, el presente Acuerdo Superior.

Que por lo anteriormente expuesto.

ACUERDA:

Artículo 1. Objeto. Adoptar el Manual de Políticas Contables de la Universidad de los Llanos, el cual hace parte integral del presente Acuerdo Superior.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 004 DE 2025
(Abril 09)

"Por el cual se adopta el Manual de Políticas Contables"

Artículo 2. Publicación. Publicar en la página web institucional de la Universidad de los Llanos y en el Sistema Integrado de Gestión - SIG, el documento que se adopta en el presente Acuerdo Superior.

Artículo 3. Vigencia. El presente Acuerdo Superior rige a partir de su expedición y publicación y, deroga todas las normas que le sean contrarias, especialmente el Acuerdo Superior No. 015 de 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los nueve (9) días del mes de abril de 2025.

JAIRO HUMBERTO LARA ZARATE
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Aprobado en primer debate: Sesión Ordinaria No. 003 de 2025
Aprobado en segundo debate: Sesión Ordinaria No. 008 de 2025

Revisó: Mirta Patricia Sayado Vargas
Jefe Oficina de contabilidad

Ajustó: Juan Bernal – CPS Secretaría General

POLÍTICAS CONTABLES
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
NIT 892.000.757-3

Implementación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 y sus actualizaciones emanadas por la Contaduría General de la Nación.

a) ACTIVOS

1.1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

1.1.1. Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que Universidad de los Llanos (en adelante La entidad o Universidad de los Llanos), aplicará para la contabilización de transacciones de Efectivo y Equivalentes de Efectivo.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno según la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 y sus modificaciones, con miras a la preparación de los estados financieros de Universidad de los Llanos. Se examinarán los nuevos requerimientos aplicables para transacciones futuras.

1.1.2. Alcance y responsabilidades

Esta política aplica para el reconocimiento del efectivo y equivalentes de efectivo en los estados financieros de Universidad de los Llanos.

La Administración de Universidad de los Llanos tiene la responsabilidad de definir las políticas contables para el registro de las transacciones del efectivo y equivalentes de efectivo.

La oficina de Control Interno y Contabilidad serán las responsables de velar por el cumplimiento y actualización de las Políticas Contables de Universidad de los Llanos, en cuanto al reconocimiento y revelación del efectivo y equivalentes de efectivo.

1.1.3. Normatividad

La preparación de la política contable del efectivo y equivalentes de efectivo de Universidad de los Llanos se encuentra sustentada bajo la siguiente normatividad:

1.1.3.1. Presentación de Estados Financieros

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga del Nuevo Marco Normativo para Entidades de

Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en la Universidad de los Llanos se encuentren incluidas.

1.1.3.2 Definiciones

- **Efectivo:** comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro.
- **Equivalentes de efectivo:** representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor
- **Efectivo de uso restringido:** El efectivo de uso restringido es aquel efectivo que tiene ciertas limitaciones para su disponibilidad, ya sea por causas de tipo legal o económico o porque tiene una destinación específica.

1.1.3.3. Reconocimiento

El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro.

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, será equivalente al efectivo:

- a) una inversión cuando tenga vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición;
- b) las participaciones en el patrimonio de otras entidades que sean sustancialmente equivalentes al efectivo, tal es el caso de las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento que tienen una fecha determinada de reembolso; y
- c) los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento que formen parte integrante de la gestión del efectivo de Universidad de los Llanos.

1.1.4. Presentación

Para la elaboración y presentación del Estado de flujos de efectivo, Universidad de los Llanos realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de estas.

1.1.4.1 Actividades de Operación:

Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de Universidad de los Llanos y aquellas que no puedan calificarse como de inversión o financiación.

1.1.4.2 Actividades de Inversión:

Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo.

1.1.4.3 Actividades de Financiación:

Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por Universidad de los Llanos.

1.1.5 Revelaciones

Universidad de los Llanos revelará, de forma agregada, respecto a cada adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos, ocurridos durante el período, los siguientes datos:

- a) la contraprestación total pagada o recibida;
- b) la porción de la contraprestación en efectivo o su equivalente;
- c) el valor de efectivo y su equivalente originado en la adquisición o enajenación de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos; y
- d) el valor de los activos y pasivos (distintos de efectivo y su equivalente) en la controlada u otros negocios adquiridos o enajenados, agrupados por cada una de las categorías principales.

Otra información a revelar:

- a) los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo;
- b) una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que Universidad de los Llanos presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera;
- c) cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado;
- d) las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo; y

- e) un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ

1.2.1 Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que la **Universidad de los Llanos** (en adelante la Entidad), aplicará para la contabilización de transacciones de inversiones de administración de liquidez.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno según la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, con miras a la preparación de los estados financieros de la Entidad. Se examinarán los nuevos requerimientos aplicables para transacciones futuras.

1.2.2 Alcance y responsabilidades

Esta política aplica para el reconocimiento, clasificación, medición, baja en cuentas y revelación de las inversiones de administración de liquidez en los estados financieros de la Entidad.

La Administración de la Entidad tiene la responsabilidad de definir las políticas contables para el registro de las transacciones de las inversiones de administración de liquidez.

La oficina de control interno y contabilidad serán la responsable de velar por el cumplimiento y actualización de las Políticas Contables de la Entidad, en cuanto al reconocimiento, clasificación, medición, baja en cuentas y revelación de las inversiones de administración de liquidez.

1.2.3 Normatividad

La preparación de la política contable de las inversiones de administración de liquidez de la Entidad se encuentra sustentada bajo la siguiente normatividad:

1.2.3.1 CAPITULO I – Activos

- Inversiones de administración de liquidez

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga del Nuevo Marco Normativo para Entidades de

Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en la Entidad se encuentren incluidas.

1.2.3.2 Definiciones

- **Instrumentos de deuda:** Los instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título.
- **Instrumentos de patrimonio:** Los instrumentos de patrimonio le otorgan al tenedor derechos participativos en los resultados de la entidad emisora.
- **Costos de transacción:** son los costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición de una inversión de administración de liquidez. Se entiende como un costo incremental aquel en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiera adquirido dicha inversión. Los costos de transacción incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores, comisionistas e intermediarios y demás tarifas establecidas por los entes reguladores y bolsas de valores originadas en la adquisición del instrumento.

1.2.3.3 Reconocimiento

Se reconocerán como inversiones de administración de liquidez, los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. Los instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título. Por su parte, los instrumentos de patrimonio le otorgan al tenedor derechos participativos en los resultados de la entidad emisora.

1.2.3.4 Clasificación

Las inversiones de administración de liquidez se clasificarán atendiendo la intención que tenga la entidad sobre la inversión. Estas inversiones se clasificarán en las siguientes cuatro categorías:

- 1.2.3.4.1 **Valor de mercado con cambios en el resultado:** corresponde a las inversiones que tienen valor de mercado y que se esperan negociar, es decir, las inversiones cuyos rendimientos esperados provienen del comportamiento del mercado.
- 1.2.3.4.2 **Costo amortizado:** corresponde a las inversiones que la entidad tiene la intención y capacidad de conservar hasta el vencimiento, es decir, aquellas inversiones cuyos rendimientos esperados provienen de los flujos contractuales del instrumento.
- 1.2.3.4.3 **Valor de mercado con cambios en el patrimonio:** corresponde a las inversiones en instrumentos de patrimonio que tienen valor de mercado, que no se esperan negociar y que no otorgan control, influencia significativa ni control conjunto. También se

clasificarán en esta categoría las inversiones en títulos de deuda que tienen valor de mercado y que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento.

1.2.3.4.4 Costo: incluye las inversiones que no tienen valor de mercado y que se corresponden con:

- a) Instrumentos de patrimonio, con independencia de que se esperen o no negociar, siempre que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto;
- b) Instrumentos de deuda que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento.

1.2.3.5 Medición inicial

En el reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez se medirán por el valor de mercado.

Cualquier diferencia con el precio de la transacción se reconocerá como ingreso o como gasto en el resultado del periodo, según corresponda, en la fecha de la adquisición. Si la inversión no tiene valor de mercado, se medirá por el precio de la transacción.

El tratamiento contable de los costos de transacción dependerá de la intención que tenga la entidad en relación con la inversión. Los costos de transacción de las inversiones que se tienen con la intención de negociar, con independencia de su clasificación en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado o costo, se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Los costos de transacción relacionados con las demás inversiones se tratarán como un mayor valor de la inversión.

1.2.3.6 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez se medirán atendiendo la categoría en la que se encuentran clasificadas.

1.2.3.6.1 Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado se medirán al valor de mercado.

Las variaciones del valor de mercado de estas inversiones afectarán el resultado del periodo. Si el valor de mercado es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado del periodo. Si el valor de mercado es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá disminuyendo el valor de la inversión y reconociendo un gasto en el resultado del periodo.

Los intereses y dividendos recibidos reducirán el valor de la inversión y aumentarán el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas en esta categoría no serán objeto de estimaciones de deterioro.

1.2.3.6.2 Inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado se medirán al costo amortizado.

El costo amortizado corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor.

El rendimiento efectivo se calculará multiplicando el valor en libros de la inversión por la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con el valor inicialmente reconocido. El rendimiento efectivo se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo.

Los rendimientos recibidos reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo amortizado serán objeto de estimaciones de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la inversión con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimado, descontados utilizando la tasa de interés efectiva original de la inversión, es decir, la tasa de interés efectiva computada en el momento del reconocimiento inicial. El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas ni excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

1.2.3.6.3 Inversiones clasificadas en la categoría del valor de mercado con cambios en el patrimonio

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio se medirán al valor de mercado.

Las variaciones del valor de mercado de estas inversiones afectarán el patrimonio. Si el valor de mercado es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia aumentará el valor de la inversión y del patrimonio. Si el valor de mercado es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia disminuirá el valor de la inversión y del patrimonio.

Los instrumentos de deuda se medirán al valor de mercado previo reconocimiento del rendimiento efectivo a través de la aplicación de la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con el valor inicialmente reconocido.

El rendimiento efectivo de las inversiones en títulos de deuda a valor de mercado con cambios en el patrimonio se calculará multiplicando el valor bruto de la inversión por la tasa de interés efectiva. El rendimiento efectivo se reconocerá como mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo. Los rendimientos recibidos reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Los dividendos de los instrumentos de patrimonio se reconocerán en el momento que sean decretados, conforme a la Política de Ingresos de Transacciones con Contraprestación, aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado del periodo. Los dividendos pagados reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez en títulos de deuda clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio serán objeto de estimaciones de deterioro, como mínimo al final del periodo contable, la entidad evaluará si el riesgo crediticio de la inversión se ha incrementado de forma significativa desde su reconocimiento. Para el efecto, la entidad considerará la información que este disponible en la fecha de evaluación sobre sucesos pasados y condiciones actuales. El riesgo crediticio corresponde a la probabilidad de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del emisor.

Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas como gasto en el resultado, que correspondan a inversiones en instrumentos de patrimonio, no se revertirán. Para el caso de inversiones en instrumentos de deuda, si en un periodo posterior el valor de mercado aumenta y dicho aumento está relacionado con eventos objetivamente relacionados con el origen del deterioro, la entidad disminuirá el valor del deterioro acumulado afectando el resultado del periodo.

1.2.3.6.4 Inversiones clasificadas en la categoría de costo

Las inversiones clasificadas al costo se mantendrán al costo y serán objeto de estimación de deterioro.

El deterioro corresponderá a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora, cuando este último sea menor. El deterioro se determinará al final del periodo contable y se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

El deterioro podrá revertirse únicamente hasta el costo inicial de la inversión cuando el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora de la inversión supere su valor en libros. Para el efecto, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.

Las inversiones en títulos de deuda serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva de que estas se estén deteriorando como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la inversión con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados utilizando la tasa de interés de mercado para instrumentos similares. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

Para el caso de las inversiones en títulos de deuda, si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

Los dividendos y participaciones se reconocerán como una cuenta por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo, con base en los criterios de la Política de Ingresos de Transacciones con Contraprestación.

1.2.3.7 Reclasificaciones

Las inversiones mantenidas con la intención de negociar clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado, en casos excepcionales, se reclasificarán a las categorías de costo amortizado o de valor de mercado con cambios en el patrimonio, cuando la inversión ya no se mantenga con la intención de negociarla.

Si la inversión se reclasifica a la categoría de costo amortizado, el valor de mercado del instrumento en la fecha de reclasificación será el valor inicial por el cual se registrará la inversión al costo amortizado y se calculará la tasa de interés efectiva para efectos de realizar las mediciones posteriores. En caso de que la reclasificación sea hacia la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio, el valor de mercado en la fecha de reclasificación será el valor inicial de la inversión en esta categoría.

Cuando las inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado dejen de tener valor de mercado, se reclasificarán a la categoría de costo; el valor en libros de la inversión en la fecha de reclasificación será el valor inicial por el cual se registrará en la categoría de costo.

En ningún caso, se revertirán las ganancias o pérdidas por variaciones del valor de mercado reconocidas previamente como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

La entidad no reclasificará una inversión a la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado con posterioridad al reconocimiento, salvo que dicha reclasificación se genere por la disponibilidad de Información sobre el valor de mercado de las inversiones que se esperan negociar y que estaban clasificadas en la categoría de costo. En tal caso, se disminuirá el valor en libros de la inversión al costo, se registrará la inversión en la nueva categoría por el valor de

mercado en la fecha de reclasificación y se reconocerá la diferencia como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

La entidad reclasificará una inversión desde la categoría de costo amortizado hacia las categorías de valor de mercado con cambios en el patrimonio o de costo, como consecuencia de un cambio en la intención de la inversión, es decir, que la inversión ya no se mantiene exclusivamente para conservarla hasta su vencimiento, sino que es posible negociarla. La inversión se reclasificará a la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio si tiene valor de mercado; para tal efecto, disminuirá el valor en libros de la inversión al costo amortizado y se registrará la inversión en la nueva categoría por el valor de mercado en la fecha de reclasificación, la diferencia se reconocerá en el patrimonio. La inversión se reclasificará a la categoría de costo si no tiene valor de mercado; para tal efecto, el costo amortizado en la fecha de reclasificación será el valor inicial de la inversión en la categoría de costo.

La entidad reclasificará una inversión representada en un instrumento de deuda, desde la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio hacia la categoría de costo amortizado, como consecuencia de un cambio en la intención de la inversión, es decir, que la inversión ya no se espera negociar y se mantiene exclusivamente para conservarla hasta su vencimiento. El valor de mercado de la inversión en la fecha de reclasificación será el valor inicial por el cual se registrará la inversión al costo amortizado y sobre el cual se calculará la tasa de interés efectiva para efectos de realizar las mediciones posteriores. La ganancia o pérdida reconocida previamente en el patrimonio que se relacione con la inversión reclasificada se amortizará en el resultado a lo largo de la vida restante de la inversión, a través de la tasa de interés efectiva, comparando el valor en libros del título y el costo amortizado que este tendría aplicando la tasa de interés efectiva inicial del instrumento.

Cuando las inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio dejen de tener valor de mercado, se reclasificarán a la categoría de costo; el valor en libros de la inversión en la fecha de reclasificación será el valor inicial por el cual se registrará en la categoría de costo. La ganancia o pérdida reconocida previamente en el patrimonio que se relacione con la inversión reclasificada permanecerá en el patrimonio hasta que la inversión sea dada de baja.

La entidad reclasificará una inversión desde la categoría de costo hacia la categoría de costo amortizado, como consecuencia de un cambio en la intención en la inversión, de modo que la entidad decide conservarla hasta su vencimiento. El costo del instrumento será el valor inicial por el cual se registrará la inversión al costo amortizado y sobre el cual se calculará la tasa de interés efectiva para efectos de realizar las mediciones posteriores.

La entidad reclasificará una inversión que no se tiene con la intención exclusiva de negociar o conservar hasta su vencimiento, desde la categoría de costo a la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio, cuando sea posible medir el valor de mercado de dicha inversión. En tal caso, se disminuirá el valor en libros de la inversión al costo, se registrará la inversión en la categoría por el valor de mercado en la fecha de reclasificación y se reconocerá la diferencia en el patrimonio.

En todos los casos, con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de medición establecidos para la respectiva categoría a la que fue reclasificada la inversión.

1.2.3.8 Baja en cuentas

Se dará de baja en cuentas una inversión de administración de liquidez cuando los derechos expiren, no se tenga probabilidad de recuperar dichos flujos, se renuncie a ellos o los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la inversión se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la inversión, y las utilidades o pérdidas acumuladas en el patrimonio, si existieren. La diferencia entre el valor en libros y el valor de la contraprestación recibida, si existiere, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido en la transferencia.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la inversión, esta no se dará de baja en cuentas y se reconocerá un pasivo por el valor recibido. Para reconocer el costo efectivo de la operación, la entidad medirá posteriormente dicho pasivo a través de la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del pasivo con el valor inicialmente reconocido.

Si la entidad no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la inversión, determinará si ha retenido el control sobre la inversión. La retención de control sobre la inversión dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla. Si la entidad no ha retenido el control, dará de baja la inversión y reconocerá por separado, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido por efecto de la transferencia. Si la entidad ha retenido el control, continuará reconociendo la inversión en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado. La implicación continuada corresponde a la medida en que la entidad está expuesta a cambios de valor de la inversión transferida, originados por los riesgos y ventajas inherentes a esta.

El pasivo asociado se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea a) equivalente al costo amortizado de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad si el activo transferido se mide al costo amortizado; o b) igual al valor de mercado de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad, cuando se midan independientemente, si el activo transferido se mide por el valor de mercado.

La entidad seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

A efectos de mediciones posteriores, los cambios reconocidos en el valor de mercado del activo transferido y del pasivo asociado se contabilizarán de forma coherente, de acuerdo con lo establecido en esta política para la categoría que corresponda.

En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el pasivo asociado, ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensarán con los gastos incurridos por causa del pasivo asociado.

La baja en cuentas de las inversiones de administración de liquidez por la transferencia a un tercero se reconocerá en la fecha de liquidación, con independencia de que esta fecha coincida o no con la fecha de contratación.

1.2.3.9 Revelaciones

Para cada categoría de las inversiones de administración de liquidez, la entidad revelará información relativa al valor en libros y a las principales condiciones de la inversión, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones en la disposición de la inversión. De igual forma, revelará la fecha de contratación, la fecha de liquidación y la posición de riesgos que asuma la entidad por las inversiones de administración de liquidez como por ejemplo riesgo de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés, riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

Se revelarán los dividendos e intereses reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los relacionados con inversiones dadas de baja en cuentas durante el periodo contable y los relacionados con inversiones mantenidas al final de este.

Para las inversiones clasificadas en las categorías de valor de mercado con cambios en el resultado y de valor de mercado con cambios en el patrimonio, la entidad informará la fuente de información utilizada en la determinación del valor de mercado de la inversión y mostrará el impacto que haya tenido la variación del valor de mercado de estas inversiones en el resultado o en el patrimonio, según corresponda.

Para las inversiones clasificadas al costo amortizado, se revelará el precio pagado; los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento; la tasa de interés nominal; y la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, la entidad revelará el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Para las inversiones clasificadas al costo, se revelará el precio pagado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento o como gasto en el resultado, y el valor total de los ingresos por los dividendos causados durante el periodo. Adicionalmente, para el caso de los instrumentos de deuda, se revelará la tasa de interés nominal.

También se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, reconocidas o revertidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado y los factores que la entidad haya considerado para determinar el deterioro.

Cuando la entidad haya pignorado inversiones de administración de liquidez como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las inversiones pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si la entidad ha transferido inversiones de administración de liquidez a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la entidad revelará, para cada clase de estas inversiones:

- a) La naturaleza de las inversiones transferidas,
- b) Los riesgos y ventajas inherentes a los que la entidad continúe expuesta y
- c) El valor en libros del activo o de cualquier pasivo asociado que la entidad continúe reconociendo.

Si de acuerdo con lo dispuesto en esta política, la entidad ha hecho una reclasificación de las inversiones de administración de liquidez, revelará:

- a) La fecha de reclasificación,
- b) Una explicación detallada del origen del cambio en la clasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la entidad,
- c) El valor reclasificado hacia o desde cada una de esas categorías y
- d) El efecto en el resultado del periodo.

1.3 CUENTAS POR COBRAR

1.3.1 Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que la Universidad de los Llanos (en adelante la Entidad), aplicará para la contabilización de transacciones de las cuentas por cobrar.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno según la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 y sus respectivas actualizaciones, con miras a la preparación de los estados financieros de la Entidad. Se examinarán los nuevos requerimientos aplicables para transacciones futuras.

1.3.2 Alcance y responsabilidades

Esta política aplica para el reconocimiento, clasificación, medición, baja en cuentas y revelación de las cuentas por cobrar en los estados financieros de la entidad.

La Administración de la Entidad tiene la responsabilidad de definir las políticas contables para el registro de las transacciones de las cuentas por cobrar.

La oficina de Control interno y Contabilidad serán las responsables de velar por el cumplimiento y actualización de las Políticas Contables de la Entidad, en cuanto al reconocimiento, clasificación, medición, baja en cuentas y revelación de las cuentas por cobrar.

1.3.3 Normatividad

La preparación de la política contable de las cuentas por cobrar de la Entidad se encuentra sustentada bajo la siguiente normatividad:

1.3.3.1 CAPITULO I – Activos

- Cuentas por cobrar

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en la Entidad se encuentren incluidas.

1.3.3.2 Definiciones

- **Cuentas por cobrar:** son derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalente al efectivo u otro instrumento.

1.3.3.3 Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias.

1.3.3.4 Clasificación

Las cuentas por cobrar se clasificarán en la categoría de costo.

1.3.3.5 Medición inicial

Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción.

1.3.3.6 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantendrán por el valor de la transacción menos el deterioro de valor.

1.3.3.6.1 Deterioro individual de cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros sin considerar el deterioro de la cuenta por cobrar sobre el valor presente de todos los flujos de efectivo que la entidad espera recibir descontados a la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para la recuperación de los recursos. Para la determinación de todos los flujos de efectivo que la entidad espera recibir, se considerará información sobre sucesos pasados y condiciones actuales.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

1.3.3.6.2 Deterioro colectivo de cuentas por cobrar

Cuando la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se realice de manera colectiva la entidad estimará, como mínimo al final del periodo contable, el deterioro de las cuentas por cobrar a través de una matriz de deterioro u otra metodología que permita estimar las pérdidas crediticias esperadas. La estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se podrá realizar de manera colectiva, cuando estas compartan características similares que puedan influir en su riesgo crediticio, tales como, sector industrial, condiciones contractuales, ubicación geográfica, calificación del deudor o plazos de vencimiento.

La matriz de deterioro establece porcentajes de incumplimiento promedio por edades para cada agrupación a partir de un análisis histórico de tendencias de pago y de recuperabilidad de las cuentas por cobrar.

Las pérdidas crediticias esperadas corresponderán al valor resultante del producto de las tasas de deterioro por el valor de la transacción (neto de cualquier pago parcial, cuando a ello haya lugar) de las cuentas por cobrar. Las tasas de deterioro esperadas corresponden a los porcentajes de incumplimiento promedio por edades de las cuentas por cobrar.

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo calculo de las perdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superaran el deterioro acumulado.

1.3.3.7 Baja en cuentas

Se dará de baja en cuentas por cobrar, cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido en la transferencia.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, esta no se dará de baja en cuentas y se reconocerá un pasivo financiero por el valor recibido. Para reconocer el costo efectivo de la operación, la entidad medirá posteriormente dicho pasivo a través de la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del pasivo con el valor inicialmente reconocido.

Si la entidad no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, determinará si ha retenido el control sobre la cuenta por cobrar. La retención de control sobre la cuenta por cobrar dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla. Si la entidad no ha retenido el control, dará de baja la cuenta por cobrar y reconocerá por separado, como activo o pasivo, cualquier derecho u obligación creado o retenido por efecto de la transferencia. Si la entidad ha retenido el control, continuará reconociendo la cuenta por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado. La implicación continuada corresponde a la medida en que la entidad está expuesta a los cambios de valor de la cuenta por cobrar transferida, originados por los riesgos y ventajas inherentes a esta.

El pasivo asociado se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea el costo de los derechos y obligaciones retenidos por la entidad.

La entidad seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada, y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo financiero asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el pasivo asociado ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensarán con los gastos incurridos por causa del pasivo asociado.

1.3.3.8 Revelaciones

La entidad revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones, que las cuentas por cobrar le impongan a la entidad.

Se revelará el valor del deterioro reconocido o revertido, durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado.

Adicionalmente, se revelará:

- a) Un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora al final del periodo y
- b) Un análisis de las cuentas por cobrar deterioradas, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.

Cuando la entidad haya pignorado cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si la entidad ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la entidad revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente:

- a) La naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas,
- b) Los riesgos y ventajas inherentes a los que la entidad continúe expuesta y
- c) El valor en libros del activo o de cualquier pasivo asociado que la entidad continúe reconociendo.

1.4. INVENTARIOS

1.4.1 Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que La Universidad de los Llanos (en adelante La Entidad), aplicará para la contabilización de inventarios

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno según la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 y sus respectivas actualizaciones, con miras a la preparación de los estados financieros de La Universidad de los Llanos. Se examinarán los nuevos requerimientos aplicables para transacciones futuras.

1.4.2 Alcance y responsabilidades

Esta política aplica para el reconocimiento, medición y revelación de Inventarios en los estados financieros de La Universidad de los Llanos.

La Administración de La Universidad de los Llanos tiene la responsabilidad de definir las políticas contables para el registro de las transacciones de inventarios.

La oficina de Control Interno y oficina de Contabilidad serán los responsables de velar por el cumplimiento y actualización de las Políticas Contables de La Universidad de los Llanos, en cuanto al reconocimiento, medición y revelación de inventarios.

1.4.3 Normatividad

La preparación de la política contable de Propiedades, Planta y Equipo de La Universidad de los Llanos se encuentra sustentada bajo la siguiente normatividad:

1.4.3.1 Capítulo I

- **Inventarios**

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en La Universidad de los Llanos se encuentren incluidas.

1.4.4 Reconocimiento

Se reconocerán como inventarios los activos adquiridos, los que se encuentren en proceso de transformación y los producidos, así como los productos agropecuarios, que se tengan con la intención de:

- a) venderse a precios de mercado o de no mercado en el curso normal de la operación,
- b) distribuirse en forma gratuita o a precios de no mercado en el curso normal de la operación o
- c) transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios.

1.4.5 Medición inicial

Los inventarios se medirán por el costo de adquisición.

1.4.5.1 Costo de adquisición

El costo de adquisición de los inventarios incluirá el precio de compra, los aranceles y otros impuestos no recuperables, el transporte y otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso, venta o distribución gratuita.

Los descuentos, las rebajas y otras partidas similares afectarán el valor del inventario, del costo de ventas, del gasto o del ingreso, dependiendo de si el inventario que los originó se encuentra en existencia, se distribuyó gratuitamente o se consumió en la prestación del servicio y de si su distribución o consumo se efectuó durante el periodo contable o en periodos anteriores.

Cuando se adquiera un inventario en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de ingresos de transacciones sin contraprestación. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso o distribución gratuita.

1.4.6 Sistema de Inventario y formulas del cálculo del costo.

Los inventarios se llevarán utilizando el sistema de inventario permanente. Para efectos de valoración y determinación de los costos, se aplicarán los métodos de Primeras en Entrar Primeras en Salir (PEPS), costo promedio o identificación específica. No se aceptará como método de valuación, el de Últimas en Entrar Primeras en Salir (UEPS). Cuando la naturaleza y uso de los inventarios sean similares, se utilizará el mismo método de valuación.

1.4.7 Medición posterior

Los inventarios que se mantengan para vender a precios de no mercado o distribuir en forma gratuita, así como los que se tengan para transformar o consumir en la producción de bienes o la prestación servicios que van a ser vendidos a precios de no mercado o distribuidos en forma gratuita, se medirán al menor valor entre el costo y el costo de reposición.

Si el valor neto de realización o el costo de reposición, según corresponda, es inferior al costo del inventario, la diferencia corresponderá al deterioro. El reconocimiento inicial del deterioro del inventario, así como cualquier aumento de este, afectará el gasto en el resultado del periodo.

El ajuste del inventario al valor neto de realización o al costo de reposición, según corresponda, se calculará para cada partida, aunque la entidad podrá agrupar partidas similares o relacionadas.

Cuando las circunstancias que causaron el deterioro dejen de existir, se revertirá su valor, de manera que el nuevo valor contable sea el menor entre el costo y el valor neto de realización o costo de reposición, según corresponda. El valor del deterioro que se revierta afectará el resultado del periodo.

1.4.8 Revelaciones

La entidad revelará los principales conceptos que hacen parte del costo de adquisición y las erogaciones significativas necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso.

Además de ello, revelará la siguiente información:

- a) el valor de materiales y suministros, productos terminados, y mercancía en tránsito y en poder de terceros;
- b) el método o métodos de valuación utilizados para cada clase de inventarios;
- c) las pérdidas por deterioro del valor de los inventarios reconocidas o revertidas;
- d) las circunstancias o eventos que hayan producido la reversión del deterioro de los inventarios;
- e) el valor en libros de los inventarios que garanticen el cumplimiento de pasivos;

f) el valor del inventario recibido en transacciones sin contraprestación, así como el distribuido en forma gratuita o a precios de no mercado.

1.5. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

1.5.1 Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que La Universidad de los Llanos (en adelante La Entidad), aplicará para la contabilización de transacciones de Propiedades, Planta y Equipo.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno según la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 y sus respectivas actualizaciones, con miras a la preparación de los estados financieros de La Universidad de los Llanos. Se examinarán los nuevos requerimientos aplicables para transacciones futuras.

1.5.2 Alcance y responsabilidades

Esta política aplica para el reconocimiento, medición, baja en cuentas y revelación de Propiedades, Planta y Equipo en los estados financieros de La Universidad de los Llanos.

La Administración de La Universidad de los Llanos tiene la responsabilidad de definir las políticas contables para el registro de las transacciones de Propiedades, Planta y Equipo.

La oficina de Control Interno y oficina de Contabilidad serán los responsables de velar por el cumplimiento y actualización de las Políticas Contables de La Universidad de los Llanos, en cuanto al reconocimiento, medición, baja en cuentas y revelación de Propiedades, Planta y Equipo.

1.5.3 Normatividad

La preparación de la política contable de Propiedades, Planta y Equipo de La Universidad de los Llanos se encuentra sustentada bajo la siguiente normatividad:

1.5.3.1 Capítulo I.

- Propiedades, Planta y Equipo

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en La Universidad de los Llanos se encuentren incluidas.

1.5.4 Definiciones

- **Activo:** representan recursos controlados por La Universidad de los Llanos, producto de sucesos pasados, de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.
- **Control:** Una entidad controla un recurso si puede decidir el propósito para el cual se destina el activo; obtiene sustancialmente el potencial de servicio o los beneficios económicos que se espera fluyan del activo; puede prohibir, a terceras personas, el acceso al activo; y asume sustancialmente los riesgos asociados con el activo.

En algunas circunstancias, el control del activo es concomitante con la titularidad jurídica del recurso; no obstante, esta última no es esencial ni suficiente a efecto de determinar la existencia de control sobre el activo. Así, pese a que La Universidad de los Llanos sea legalmente la dueña jurídica del activo, no podrá reconocer el activo si los riesgos y beneficios asociadas al mismo han sido transferidos sustancialmente.

- **Propiedades, Planta y Equipo:** son activos que se utilizarán para propósitos administrativos, o para producir bienes o prestar servicios.
- **Costo:** es el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien el valor razonable de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o construcción.
- **Valor depreciable:** es el costo de un activo, u otro importe que lo haya sustituido, menos su valor residual.
- **Pérdida por deterioro:** es el exceso del importe en libros de un activo sobre su importe recuperable.
- **Valor residual:** es el valor estimado que La Universidad de los Llanos podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si La Universidad de los Llanos considera que durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, La Universidad de los Llanos estimará dicho valor.
- **Vida útil:** es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que La Universidad de los Llanos espera obtener de este. La política de gestión de activos llevada a cabo por La Universidad de los Llanos podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a ellos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de

producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él. Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que La Universidad de los Llanos tenga con activos similares.

1.5.5 Reconocimiento

1.5.5.1 Criterios de Reconocimiento

Se reconocerán como propiedades, planta y equipo:

- a) los activos tangibles empleados por La Universidad de los Llanos para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos;
- b) los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y
- c) los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque se prevé usarlos durante más de 12 meses y no se espera venderlos en el curso normal de la operación.
- d) Los activos biológicos que se utilicen para investigación, educación, seguridad, transporte, entretenimiento, esparcimiento, control de aduanas o para cualquier otra actividad que no sea una actividad agrícola, se contabilizarán de acuerdo con la Norma de propiedades, planta y equipo.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo, se reconocerán como tal; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la Norma de Bienes Históricos y Culturales.

Los activos fijos se reconocerán de acuerdo con la reglamentación expedida por la Contaduría general de la Nación que indica el monto a partir del cual los activos se puede llevar al gasto y desde que monto se van a activar.

1.5.5.2 Adiciones y Mejoras

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre La Universidad de los Llanos para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

1.5.5.3 Reparaciones

Por su parte, las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Las reparaciones son erogaciones en que incurre La Universidad de los Llanos con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

1.5.5.4 Mantenimiento

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de Inventarios. El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre La Universidad de los Llanos con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

1.5.6 Medición Inicial

Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- a) el precio de adquisición;
- b) los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición;
- c) los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- d) los costos de preparación del lugar para su ubicación física;
- e) los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior;
- f) los costos de instalación y montaje;
- g) los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (por ejemplo, las muestras producidas mientras se prueba el equipo);
- h) los honorarios profesionales;
- i) así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de La Universidad de los Llanos.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

1.5.6.1 Costos que no hacen parte de Propiedad, planta y equipo

En todo caso, no se reconocerán como parte del elemento, los siguientes conceptos:

- a) los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de La Universidad de los Llanos);
- b) las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación; ni las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

1.5.6.2 Costos de desmantelamiento

Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y como una provisión. La medición se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Normas de provisiones. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra La Universidad de los Llanos como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

1.5.6.3 Costos de Financiación

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad, planta y equipo que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

1.5.6.4 Transacciones sin contraprestación, permuta, arrendamiento financiero y contratos de concesión

Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, La Universidad de los Llanos medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la Norma de Arrendamientos.

Si La Universidad de los Llanos fabrica activos similares para la venta en el curso normal de su operación y los destina para el uso, el costo del activo será el costo de transformación en que haya incurrido La Universidad de los Llanos para obtener dicho activo; por lo tanto, se eliminará cualquier ganancia interna para obtener el costo de adquisición de dichos activos. No se incluirán en el costo de transformación del activo, las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, la mano de obra u otros factores empleados.

Los elementos de propiedades, planta y equipo construidos en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán, de acuerdo con lo establecido en la Norma de Acuerdos de Concesión desde la Perspectiva de La Universidad de los Llanos Concedente.

1.5.7 Medición Posterior

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

1.5.7.1 Depreciación

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de La Universidad de los Llanos. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de Inventarios o la Norma de Activos Intangibles. Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir, que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

La Universidad de los Llanos distribuirá el valor inicialmente reconocido de una partida de propiedades, planta y equipo entre sus partes significativas con relación a su costo total y las depreciará en forma separada. Estas partes significativas se conocen como componentes del elemento de propiedades, planta y equipo y pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales.

Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, La Universidad de los Llanos podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte de un elemento de propiedades, planta y equipo no tiene un costo significativo, La Universidad de los Llanos podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil. La universidad decidió que el valor residual será cero (0) para todos sus activos fijos.

La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio del activo.

Pueden utilizarse diversos métodos de depreciación para distribuir el valor depreciable, entre los cuales se incluyen el método lineal, el método de depreciación decreciente y el método de las unidades de producción. El método de depreciación definido por La Universidad de los Llanos es el método lineal y se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.

- Los activos de menor cuantía 0.5 SMLV se depreciarán en 30 días.
- Los activos menores o iguales a 50 UVT, se deprecian en el mismo periodo que se adquieren
- Los activos mayores a 50 UVT se tienen en cuenta las anteriores vidas útiles

1.5.7.2 Vida útil

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- a) la utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este;
- b) el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando;
- c) la obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y
- d) los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

Actualmente las vidas útiles son las siguientes:

<i>Edificaciones</i>	<i>50 años</i>
<i>Redes, líneas y cables</i>	<i>20 años</i>
<i>Maquinaria y equipo</i>	<i>15 años</i>
<i>Equipo médico y científico</i>	<i>10 años</i>
<i>Muebles, enseres y equipo de oficina</i>	<i>10 años</i>
<i>Equipo de transporte</i>	<i>10 años</i>
<i>Equipo de Comedor y cocina</i>	<i>10 años</i>

La vida útil de los activos fijos se definirá de acuerdo con la reglamentación expedida por la contaduría General de la Nación; no obstante, La universidad de los Llanos revisará con un profesional experto según corresponda, para tener en cuenta todos los factores determinantes y reflejar la mejor razonabilidad de su información financiera.

1.5.7.3 Deterioro

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, La Universidad de los Llanos aplicará lo establecido en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo o en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo. La compensación o indemnización procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo, se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación o indemnización sea exigible.

El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

1.5.8 Baja en cuentas

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando la propiedad, planta y equipo queda permanentemente retirada de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada. Esto se realizará con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser necesario, se utilizará el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, La Universidad de los Llanos reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo en que se incurra para la sustitución como indicador del costo del elemento sustituido.

1.5.9 Revelaciones

La Universidad de los Llanos revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

- a) los métodos de depreciación utilizados;
- b) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- c) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;
- d) el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- e) el cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación;
- f) el valor de las plantas productoras que aún no se encuentran en la ubicación y condición necesarias para producir productos agrícolas de la forma prevista por la administración de La Universidad de los Llanos, relacionando los desembolsos que conforman el costo del activo;
- g) el valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- h) el valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- i) la información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: La Universidad de los Llanos de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);

- j) el valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio;
- k) las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación; y
- l) la información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.
- m) El valor reclasificado y una explicación detallada del origen del cambio, para el caso de las reclasificaciones desde o hacia propiedades, planta y equipo.

1.6 ACTIVOS INTANGIBLES

1.6.1 Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que La Universidad de los Llanos (en adelante La entidad o La Universidad de los Llanos), aplicará para la contabilización de transacciones de Activos Intangibles.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno según la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 y sus actualizaciones, con miras a la preparación de los estados financieros de La Universidad de los Llanos. Se examinarán los nuevos requerimientos aplicables para transacciones futuras.

1.6.2 Alcance y responsabilidades

Esta política aplica para el reconocimiento, medición, baja en cuentas y revelación de Activos Intangibles en los estados financieros de La Universidad de los Llanos.

La Administración de La Universidad de los Llanos tiene la responsabilidad de definir las políticas contables para el registro de las transacciones de Activos Intangibles.

La oficina de Control interno y Contabilidad serán las responsables de velar por el cumplimiento y actualización de las Políticas Contables de La Universidad de los Llanos, en cuanto al reconocimiento, medición, baja en cuentas y revelación de Activos Intangibles.

1.6.3 Normatividad

La preparación de la política contable de Activos Intangibles de La Universidad de los Llanos se encuentra sustentada bajo la siguiente normatividad:

1.6.3.1 CAPITULO I

- Numeral 15: Activos Intangibles

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en La Universidad de los Llanos se encuentren incluidas.

1.6.4 Definiciones

- **Activos Intangibles:** son recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales La Universidad de los Llanos tiene el control, espera obtener potencial de servicio o beneficios económicos futuros y puede realizar mediciones fiables.
- **Vida útil:** la vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual La Universidad de los Llanos espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo
- **Amortización:** es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil.
- **Valor amortizable:** es el costo del activo menos su valor residual.
- **Valor residual:** es el valor estimado que La Universidad de los Llanos podría obtener por la disposición del activo intangible si el activo tuviera la edad y condición esperadas al término de su vida útil
- **Deterioro del valor:** es una pérdida en los beneficios económicos futuros de este, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización
- **Fase de Investigación:** comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza La Universidad de los Llanos con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.
- **Fase de Desarrollo:** consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.
- **Valor de mercado:** El valor de mercado es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado puede ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para La Universidad de los Llanos.
- **Costo:** El costo corresponde al importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien al valor de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su

adquisición o desarrollo. El costo es un valor de entrada observable y específico para La Universidad de los Llanos.

1.6.5 Reconocimiento

Se reconocerán como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales La Universidad de los Llanos tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque se prevé usarlos durante más de 12 meses y no se espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita en el curso normal de la operación de La Universidad de los Llanos.

Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse de la entidad y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que la entidad tenga o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.

La entidad controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de los recursos derivados de este y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio. Un activo intangible produce beneficios económicos futuros o potencial de servicio cuando a) puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios en los cuales se usa el activo intangible, b) puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la entidad, c) le permite a la entidad disminuir sus costos o gastos, o d) le permite a la entidad mejorar la prestación de los servicios.

La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

Activos Intangibles generados internamente

La Universidad de los Llanos no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, La Universidad de los Llanos identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo. No se reconocerán como activos intangibles generados internamente:

- Marcas
- Cabeceras de periódicos o revistas
- Sellos o denominaciones editoriales
- Listas de clientes ni otras partidas similares generadas internamente

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, La Universidad de los Llanos determinará cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre La Universidad de los Llanos para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

1.6.6 Medición Inicial

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el intangible.

1.6.6.1 Activos intangibles adquiridos

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

Los costos de financiación asociados con la adquisición de un activo intangible que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

Los activos intangibles adquiridos o desarrollados en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán, de acuerdo con lo establecido en la Norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente.

Cuando se adquiriera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, La Universidad de los Llanos medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Los activos intangibles adquiridos mediante permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de este, por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Cuando la adquisición de un intangible se lleve a cabo a través de una operación de arrendamiento financiero, el arrendatario medirá el activo de acuerdo con lo establecido en la Norma de Arrendamientos.

1.6.6.2 Activos intangibles generados internamente

Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se separarán de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los primeros se reconocerán como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan y los segundos formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación.

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de La Universidad de los Llanos. Estos desembolsos comprenderán, entre otros los siguientes: costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible, los costos de beneficios a los empleados relacionados con la generación del activo intangible, honorarios para registrar los derechos legales, y amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente, los gastos administrativos de venta u otros gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso; las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados; las pérdidas operativas; ni los desembolsos para formación del personal que trabaje con el activo. Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos en el resultado no se reconocerán posteriormente como parte del costo de un activo intangible.

Los desembolsos posteriores relacionados con un proyecto de investigación y desarrollo adquirido, seguirán los criterios de reconocimiento establecidos anteriormente.

1.6.7 Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado. La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de La Universidad de los Llanos. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.

La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

La universidad decidió que el valor residual para todos sus activos intangibles será cero (0) y a su vez que la vida útil

El valor residual de un activo intangible es el valor estimado que La Universidad de los Llanos podría obtener actualmente por la disposición del activo después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Este valor se determinará con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero. Para determinar el valor residual, se deducirán los costos estimados de disposición del activo.

Se asumirá que el valor residual del activo intangible es nulo o igual a cero si no existe un compromiso, por parte de un tercero, de comprar el activo al final de su vida útil o si no existe un mercado activo para el intangible que permita determinar con referencia al mismo, el valor residual al final de la vida útil. Un valor residual distinto de cero implica que La Universidad de los Llanos espera disponer del activo intangible antes de que termine su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él.

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual La Universidad de los Llanos espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual La Universidad de los Llanos espere utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtendría de él. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicios esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse, incluirá el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que se espera fluya a La Universidad de los Llanos como resultado de esta, estos costos formarán parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

La distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de amortización que refleje el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo. Podrán utilizarse diversos métodos de amortización para distribuir el valor amortizable, entre los cuales se incluyen:

- método lineal
- método de amortización decreciente
- método de las unidades de producción

Si el patrón de consumo no pudiera determinarse de forma fiable, se utilizará el método lineal de amortización. El método de amortización que defina La Universidad de los Llanos se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

La universidad decidió que el valor residual de sus activos intangibles será cero (0)

- Los activos de menor cuantía 0.5 SMLV se amortizarán 30 días
- Los activos menores o iguales a 50 UVT, se amortizarán en el mismo periodo que se adquieren.
- Los activos mayores a 50 UVT tendrán en cuenta las anteriores vidas útiles para su amortización.

El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán, como mínimo, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, La Universidad de los Llanos aplicará lo establecido en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo o en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo. La compensación o indemnización procedente de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación o indemnización sea exigible.

1.6.8 Baja en cuentas

Un activo intangible se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando el activo intangible queda permanentemente retirado de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el valor de la contraprestación recibida, si existiere, y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

1.6.9 Revelaciones

La Universidad de los Llanos revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- a) las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;
- b) los métodos de amortización utilizados;
- c) la descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas;
- d) las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida; el valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- e) el valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo;
- f) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios;
- g) el valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación;
- h) el valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- i) la descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de La Universidad de los Llanos; y
- j) el valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.

1.7 DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO

1.7.1 Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que La Universidad de los Llanos (en adelante la Entidad), aplicará en la evaluación del deterioro del valor de los activos generadores de efectivo.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno según la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 y sus respectivas actualizaciones, con miras a la preparación de los estados se examinarán los nuevos requerimientos aplicables para transacciones futuras.

1.7.2 Alcance y Responsabilidades

Esta política aplica para la evaluación del Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo en La Universidad de los Llanos.

La Administración tiene la responsabilidad de definir las políticas contables para el registro de las transacciones de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo.

La oficina de Control Interno y Contabilidad serán las responsables de velar por el cumplimiento y actualización de las Políticas Contables de La Universidad de los Llanos, en lo relacionado con el Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo.

1.7.3 Normatividad

La preparación de la política contable de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo se encuentra sustentada bajo la siguiente normatividad:

1.7.3.1 CAPITULO I.

- *Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo*

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes se encuentren incluidas.

El deterioro de valor de un activo generador de efectivo es una pérdida en los beneficios económicos futuros de un activo, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización. El deterioro de un activo generador de efectivo, por tanto, refleja una disminución en los beneficios económicos futuros que el activo le genera a la entidad que lo controla.

Los activos generadores de efectivo son activos que se tienen con el objetivo fundamental de generar beneficios económicos futuros acordes con un rendimiento de mercado, es decir, activos a través de cuyo uso la entidad pretende generar entradas de efectivo y obtener un rendimiento que refleje el riesgo que implica su posesión. Esta política se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos generadores de efectivo que la entidad considere materiales y que estén clasificados en a) propiedades, planta y equipo; b) propiedades de inversión; c) activos intangibles; d) activos biológicos relacionados con la actividad agrícola que se midan por el costo; y e) inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos que tengan indicios de deterioro de acuerdo con lo estipulado en las normas respectivas.

La Universidad de los Llanos definirá, en sus políticas contables, los criterios empleados para identificar los activos que, dada su materialidad, deban ser objeto de aplicación de esta política.

- Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor;

Como mínimo al final del periodo contable, la entidad evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos generadores de efectivo. Si existe algún indicio, la entidad estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, no estará obligada a realizar una estimación formal del valor recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, la entidad comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor.

La comprobación del deterioro del valor mencionada en el párrafo anterior se podrá efectuar en cualquier momento dentro del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año. La comprobación del deterioro del valor de diferentes activos intangibles puede realizarse en distintas fechas. Si el activo intangible se reconoce durante el periodo contable, se comprobará el deterioro de este activo intangible antes de que finalice el periodo contable.

- Indicios de deterioro del valor de los activos:

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de sus activos, la entidad recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

- *Fuentes externas de información:*

- a) Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- b) Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre La Universidad de los Llanos, los cuales están relacionados con el mercado al que está destinado el activo o, con el entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en el que opera La Universidad de los Llanos.
- c) Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han tenido incrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuya su valor recuperable significativamente.

- *Fuentes internas de información:*

- a) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- b) Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente el beneficio económico que el activo le genera a La Universidad de los Llanos. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y la reconsideración de la vida útil de un activo intangible ya no como indefinido sino como finita.

- c) Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
- d) Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, inferior al esperado.

Entre la evidencia que puede allegar para documentar la existencia de indicios internos del deterioro del valor se encuentran, entre otros, opiniones de expertos, planos, fotografías, videos o declaraciones del personal interno acerca de la situación operativa de los activos cuyo deterioro físico se pretende probar; cambios de uso ordenados por ; reestructuraciones; informes de producción; indicadores de gestión; flujos de efectivo significativamente mayores a los presupuestados inicialmente para adquirir, operar o mantener el activo; flujos netos de efectivo reales (o resultados) derivados de la operación del activo que sean significativamente inferiores a los presupuestados; incrementos significativos de las pérdidas originalmente presupuestadas procedentes del activo; o pérdidas de operación o flujos netos negativos de efectivo para el activo que se registren cuando se sumen las cifras del periodo corriente más las cifras presupuestadas para el futuro.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

1.7.4 Definiciones

- **Pérdida por deterioro:** es el exceso del importe en libros de un activo sobre su importe recuperable.
- **Valor residual:** es el valor estimado que podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si se considera que durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, estimará dicho valor.
- **Valor Recuperable:** Es el mayor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso.
- **Valor en Uso:** Es el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.
- **Unidad Generadora de Efectivo:** Es el grupo identificable de activos más pequeño, mantenido con el objetivo fundamental de generar un rendimiento de mercado, que genera entradas de efectivo por su uso continuado, las cuales son en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

- **Valor de Mercado:** Es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado puede ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para La Universidad de los Llanos.

1.7.5 Reconocimiento

La Universidad de los Llanos reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo o de una entidad generadora de efectivo cuando su valor en libros supere su valor recuperable.

1.7.6 Medición del Valor Recuperable

Para comprobar el deterioro del valor del activo, la entidad estimará el valor recuperable, el cual corresponde al mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el valor en uso. No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor. Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la entidad podrá utilizar el valor en uso del activo como su valor recuperable.

El valor recuperable se calculará para un activo individual, a menos que el activo no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos o grupos de activos. Si este fuera el caso, el valor recuperable se determinará para la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca el activo, a menos que el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, sea mayor que su valor en libros o se estime que el valor en uso del activo esté próximo a su valor de mercado menos los costos de disposición y este último valor pueda ser medido.

1.7.6.1 Valor de Mercado Menos los Costos de Disposición

Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán del valor de mercado. Estos costos incluyen, entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales en los que incurre para dejar el activo en condiciones de venta. No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición por otra vía de un activo.

1.7.6.2 Valor en Uso

El valor en uso corresponderá el valor presente de los flujos futuros netos de efectivo estimados que se espera genere el activo o unidad generadora de efectivo por su uso y disposición final.

La estimación del valor en uso de un activo conllevará los siguientes pasos:

- a) estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas tanto de la utilización continuada del activo como de su disposición final y
- b) aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros.

1.7.6.3 Estimación de los Flujos Futuros de Efectivo

El cálculo del valor en uso reflejará la estimación de los flujos futuros de efectivo que la entidad espere obtener del activo. Para tal efecto, la entidad realizará las siguientes acciones:

- a) Efectuar las proyecciones de los flujos de efectivo teniendo en cuenta hipótesis razonables y fundamentadas que representen las mejores estimaciones de la entidad sobre el conjunto de las condiciones económicas que se presenten a lo largo de la vida útil restante del activo, otorgando un peso más significativo a las evidencias externas a La Universidad de los Llanos.
- b) Proyectar los flujos de efectivo teniendo en cuenta los presupuestos o pronósticos financieros más recientes, que se hayan aprobado por La Universidad de los Llanos, excluyendo cualquier estimación de entradas o salidas de efectivo que se espere surjan de reestructuraciones futuras o de mejoras del rendimiento de los activos; la proyección tampoco incluirá entradas o salidas de efectivo por actividades de financiación, ni cobros o pagos por el impuesto a las ganancias. Las proyecciones basadas en estos presupuestos o pronósticos cubrirán como máximo un periodo de cinco años, salvo que pueda justificarse un plazo mayor.
- c) Estimar las proyecciones de flujos de efectivo para el periodo posterior al cubierto por los presupuestos o pronósticos más recientes. Con este fin, la entidad extrapolará las proyecciones de los literales anteriores utilizando escenarios con una tasa de crecimiento nula o decreciente, salvo que se pueda justificar el uso de una tasa creciente. Esta tasa de crecimiento no excederá la tasa media de crecimiento a largo plazo para los productos o industrias, para el país o países en los que opera la entidad y para el mercado en el que se utilice el activo, a menos que se pueda justificar una tasa de crecimiento mayor.

1.7.6.4 Determinación de la Tasa de Descuento Aplicable

La tasa o tasas de descuento a utilizar serán las tasas antes de impuestos que reflejen las evaluaciones actuales del mercado correspondientes tanto al valor temporal del dinero como a los riesgos específicos del activo para los cuales las estimaciones de flujos de efectivo futuros no se hayan ajustado.

La tasa a utilizar podrá ser a) el costo promedio ponderado del capital determinado empleando técnicas como el Modelo de Precios de los Activos Financieros; b) la tasa de interés incremental

de los préstamos tomados por La Universidad de los Llanos; y c) otras tasas de interés de mercado para los préstamos.

No obstante, la tasa empleada se ajustará para a) reflejar el modo en que el mercado evalúa los riesgos específicos asociados a los flujos de efectivo estimados de los activos y b) excluir los riesgos que no tengan relevancia en los flujos de efectivo estimados de los activos o los riesgos para los cuales, los flujos de efectivo estimados se hayan ajustado.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros y de la tasa de descuento tendrán en cuenta hipótesis uniformes sobre los incrementos de precios debidos a la inflación general. Por tanto, si la tasa de descuento incluye el efecto de los incrementos de precios debidos a la inflación general, los flujos de efectivo futuros se estimarán en términos nominales. Por el contrario, si la tasa de descuento excluye el efecto de los incrementos de precios debidos a la inflación general, los flujos de efectivo futuros se estimarán en términos reales, pero incluirán incrementos o decrementos futuros en los precios específicos.

La Universidad de los Llanos podrá incluir, en el cálculo de los flujos futuros o en la determinación de la tasa, los siguientes factores:

- a) las expectativas sobre posibles variaciones en el valor o en la distribución temporal de dichos flujos de efectivo futuros;
- b) el valor del dinero en el tiempo;
- c) el precio por la incertidumbre inherente en el activo; y
- d) otros factores como la iliquidez que los participantes en el mercado reflejarían al poner precio a los flujos de efectivo futuros, los cuales la entidad espera se deriven del activo.

1.7.7 Medición del Deterioro de Valor de los Activos

1.7.7.1 Activos Individualmente Considerados

El valor en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su valor recuperable cuando este último sea inferior al valor en libros. Esa reducción será una pérdida por deterioro del valor que se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Luego del reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán en los periodos futuros. Esto con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

1.7.7.2 Unidades Generadoras de Efectivo

El deterioro del valor se estimará para un activo individualmente considerado, salvo que no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos. Si no es posible estimar el valor recuperable de un activo individualmente considerado, la entidad evaluará el deterioro de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

Si un activo no generador de efectivo contribuye a una unidad generadora de efectivo, se asignará una proporción del valor en libros de ese activo a la unidad generadora de efectivo, para tal efecto, la entidad establecerá la proporción en la que el potencial de servicio del activo no generador de efectivo contribuye a la unidad generadora de efectivo. La asignación se realizará antes de la estimación del valor recuperable de la unidad generadora de efectivo.

Si existe un mercado activo para los productos elaborados por un activo o un grupo de activos, uno u otros se identificarán como una unidad generadora de efectivo, incluso si alguno o todos los productos elaborados se utilizan internamente. Si las entradas de efectivo generadas por cualquier activo o unidad generadora de efectivo están afectadas por precios internos de transferencia, la entidad utilizará la mejor estimación sobre el precio futuro que podría alcanzarse para transacciones realizadas en condiciones de independencia mutua. Para el efecto, se estimarán a) las entradas de efectivo futuras empleadas para determinar el valor en uso del activo o de la unidad generadora de efectivo y b) las salidas de efectivo futuras empleadas para determinar el valor en uso de otros activos o unidades generadoras de efectivo afectadas por precios internos de transferencia.

Las unidades generadoras de efectivo se identificarán de manera uniforme de un periodo a otro y estarán formadas por el mismo activo o tipos de activos, salvo que se justifique un cambio.

Se reconocerá una pérdida por deterioro del valor de una unidad generadora de efectivo si su valor recuperable es menor que el valor en libros de la unidad. Para reducir el valor en libros de los activos que componen la unidad, la pérdida por deterioro del valor se distribuirá entre los activos de la unidad prorrateando en función del valor en libros de cada uno de los activos de la unidad. No obstante, si la unidad generadora de efectivo tiene asignado un activo o parte de un activo no generador de efectivo, a este no se le asignará pérdida por deterioro. Estas reducciones del valor en libros se tratarán como pérdidas por deterioro del valor de los activos individuales y se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Cuando la entidad distribuya una pérdida por deterioro del valor entre los activos que componen la unidad generadora de efectivo, no reducirá el valor en libros de un activo por debajo del mayor valor entre

- a) su valor en uso (si se puede determinar),
- b) su valor de mercado menos los costos de disposición (si se puede determinar), y
- c) cero.

El valor de la pérdida por deterioro que no pueda asignarse al activo en cuestión se repartirá proporcionalmente entre los demás activos que compongan la unidad.

1.7.7.3 Reversión de las Pérdidas por Deterioro

La Universidad de los Llanos evaluará, al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, La Universidad de los Llanos estimará nuevamente el valor recuperable del activo.

1.7.7.4 Indicios de Reversión de las Pérdidas por Deterioro del Valor

Cuando La Universidad de los Llanos evalúe si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerará, entre otras, las siguientes fuentes internas y externas de información:

Fuentes externas de información:

- a) Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha aumentado significativamente.
- b) Durante el periodo, han tenido o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos que implican un efecto favorable para La Universidad de los Llanos. Estos efectos se refieren, bien sea al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado, en los que La Universidad de los Llanos opera, o bien al mercado al cual está destinado el activo en cuestión.
- c) Durante el periodo, las tasas de interés de mercado u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han experimentado decrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que su valor recuperable aumente significativamente.

• Fuentes internas de información:

- a) Durante el periodo, han tenido o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o utilización del activo, con efecto favorable para La Universidad de los Llanos. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o desarrollar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- b) Se decide reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento.
- c) Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.

Si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida para un activo ya no existe o ha disminuido, se verificará si esta se ha reducido. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o amortización o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

1.7.8 Medición de la Reversión del Deterioro

1.7.8.1 Activos Individualmente Considerados

Se revertirá la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores, para un activo, si se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar su valor recuperable, desde el reconocimiento de la última pérdida por deterioro. Para dicha reversión, se aumentará el valor en libros del activo hasta su valor recuperable. Ese incremento será una reversión de una pérdida por deterioro del valor, la cual afectará el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor para dicho activo en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

1.7.8.2 Unidades Generadoras de Efectivo

El valor de la reversión de una pérdida por deterioro del valor en una unidad generadora de efectivo se distribuirá entre los activos de esa unidad, de forma proporcional al valor en libros de esos activos. No obstante, si la unidad generadora de efectivo tiene asignado un activo o parte de un activo no generador de efectivo, a este no se le asignará reversión por pérdida por deterioro. Esos incrementos del valor en libros se tratarán como reversiones de las pérdidas por deterioro del valor para los activos individuales y se reconocerán en el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros de cada activo no se aumentará por encima del menor entre a) su valor recuperable (si pudiera determinarse); y b) el valor en libros que se habría determinado si no se hubiera reconocido la pérdida por deterioro del valor del activo en periodos anteriores.

El valor de la reversión de la pérdida por deterioro del valor que no se pueda distribuir entre los activos siguiendo el criterio anterior se prorrateará entre los demás activos que compongan la unidad.

1.7.9 Revelaciones

La Universidad de los Llanos revelará los criterios desarrollados para distinguir los activos generadores de efectivo de los otros activos de La Universidad de los Llanos.

Para cada activo individual, unidad generadora de efectivo o grupo de unidades generadoras de efectivo, que se hayan deteriorado, se revelará en la clasificación que corresponda (propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; activos biológicos e inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos) la siguiente información:

- a) el valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- b) el valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- c) los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; y
- d) la naturaleza del activo.

Además, para cada unidad generadora de efectivo, se revelará la siguiente información:

- a) una descripción de la unidad generadora de efectivo;
- b) los activos no generadores de efectivo que contribuyan con un potencial de servicio a las unidades generadoras de efectivo;
- c) el valor de la pérdida por deterioro del valor reconocida o revertida en el periodo, por cada clase de activos; y
- d) el cambio en la agregación de los activos para identificar la unidad generadora de efectivo, desde la anterior estimación del valor recuperable de la unidad generadora de efectivo; y una descripción de la forma anterior y actual como se lleve a cabo la agrupación, así como las razones para modificar el modo de identificar la unidad en cuestión.

Adicionalmente, se revelará:

- a) el hecho de si el valor recuperable del activo (o de la unidad generadora de efectivo) es el valor de mercado menos los costos de disposición o el valor en uso; y
- b) la tasa o tasas de descuento utilizadas en las estimaciones actuales y en las efectuadas anteriormente para hallar el valor en uso, en el caso de que este sea el valor recuperable.

1.8 DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO

1.8.1 Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que La Universidad de los Llanos (en adelante Universidad de los Llanos o La entidad), aplicará en la evaluación del deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno según la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 y sus respectivas

modificaciones, con miras a la preparación de los estados financieros de la Universidad de los Llanos. Se examinarán los nuevos requerimientos aplicables para transacciones futuras.

1.8.2 Alcance y Responsabilidades

Esta política aplica para la evaluación del Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo en Universidad de los Llanos.

La Administración de Universidad de los Llanos tiene la responsabilidad de definir las políticas contables para el registro de las transacciones de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo.

La oficina de Control Interno y Contabilidad serán las responsables de velar por el cumplimiento y actualización de las Políticas Contables de la Universidad de los Llanos, en lo relacionado con el Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo.

1.8.3 Normatividad

La preparación de la política contable de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo se encuentra sustentada bajo la siguiente normatividad:

1.8.3.1 CAPITULO I.

- Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo

El deterioro del valor de un activo no generador de efectivo es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.

Los activos no generadores de efectivo son aquellos que la Universidad de los Llanos mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, la Universidad de los Llanos no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado.

Esta política se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo que la Universidad de los Llanos considere materiales y que estén clasificados como:

- a) propiedades, planta y equipo;
- b) activos intangibles;
- c) bienes de uso público;
- d) bienes históricos y culturales; o
- e) activos biológicos relacionados con la actividad agrícola que se midan por el costo.

Universidad de los Llanos definirá en sus políticas contables los criterios empleados para identificar los activos que, dada su materialidad, deban ser objeto de aplicación de esta Norma.

- Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor:

Como mínimo, al final del periodo contable la Universidad de los Llanos evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo. Si existe algún indicio, la Universidad de los Llanos estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la Universidad de los Llanos no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y de los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, la Universidad de los Llanos comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor. La comprobación del deterioro del valor se podrá efectuar en cualquier momento dentro del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año. Cuando existan diferentes activos intangibles, la comprobación del deterioro del valor puede realizarse en distintas fechas. No obstante, si el activo intangible con vida útil indefinida se reconoce durante el periodo contable, se comprobará el deterioro de valor para este activo intangible antes de que finalice el periodo contable.

- Indicios de deterioro del valor de los activos:

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de un activo no generador de efectivo, la Universidad de los Llanos recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

- Fuentes externas de información:

- a) Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la Universidad de los Llanos, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en los que opera Universidad de los Llanos.
- b) Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

- Fuentes internas de información:

- a) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- b) Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente la Universidad de los Llanos. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo intangible de indefinida a finita.
- c) Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.

- d) Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios, ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.
- e) Se han incrementado significativamente los costos de funcionamiento y mantenimiento del activo en comparación con los inicialmente presupuestados.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconoce ningún deterioro del valor para el activo considerado.

1.8.4 Definiciones

- **Pérdida por deterioro:** es el exceso del importe en libros de un activo sobre su importe recuperable.
- **Valor residual:** es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si la entidad considera que, durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, estimará dicho valor.
- **Valor Recuperable:** Es el mayor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso.
- **Valor en Uso:** Es el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.
- **Unidad Generadora de Efectivo:** Es el grupo identificable de activos más pequeño, mantenido con el objetivo fundamental de generar un rendimiento de mercado, que genera entradas de efectivo por su uso continuado, las cuales son en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.
- **Valor de Mercado:** Es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado puede ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para la Universidad de los Llanos.

1.8.5 Reconocimiento

La Universidad de los Llanos reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor

del servicio recuperable es el mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

1.8.6 Medición del Valor del Servicio Recuperable

Para comprobar el deterioro del valor del activo, la Universidad de los Llanos estimará el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición. No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor. Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la Universidad de los Llanos podrá utilizar el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

1.8.6.1 Valor de Mercado Menos los Costos de Disposición

Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán del valor de mercado si existiere. Estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta. No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición, por otra vía, de un activo.

1.8.6.2 Costo de Reposición

El costo de reposición para un activo no generador de efectivo está determinado por el costo en el que la Universidad de los Llanos incurriría en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente. La Universidad de los Llanos podrá emplear los enfoques que se exponen en los siguientes numerales a efecto de estimar el costo de reposición.

1.8.7 Costo de Reposición a nuevo ajustado por depreciación

La Universidad de los Llanos podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo, o bien de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o en el uso del activo.

1.8.8 Costo de Reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación

La Universidad de los Llanos podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio que se perdió por el daño físico del activo.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por un daño físico del activo.

1.8.9 Reversión de las pérdidas por deterioro de valor

La Universidad de los Llanos evaluará al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la Universidad de los Llanos estimará nuevamente el valor del servicio recuperable del activo.

1.8.9.1 Indicios de Reversión de las Pérdidas por Deterioro del Valor

Cuando la Universidad de los Llanos evalúe si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerará, entre otras, las siguientes fuentes externas e internas de información:

Fuentes externas de información:

- a) Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia favorable sobre la Universidad de los Llanos, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico, o de política gubernamental en el que opera la Universidad de los Llanos.
- b) Durante el periodo, el valor de mercado del activo se ha incrementado significativamente.

- Fuentes internas de información:

- a) Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con efecto favorable para la Universidad de los Llanos, en el grado de utilización o la forma en la que se usa o se espera usar el activo. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o aumentar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- b) Se decide reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento.
- c) Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que la capacidad del activo para producir bienes o prestar servicios es, o va a ser, mejor que el esperado.
- d) Los costos de funcionamiento y mantenimiento del activo se han normalizado o disminuido significativamente en comparación con los presupuestados inicialmente.

Si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, se verificará tal inexistencia o disminución. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconoce ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

1.8.9.2 Reconocimiento y Medición de la Reversión de Deterioro

La Universidad de los Llanos revertirá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros sea inferior al valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable corresponde al mayor valor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición. Para el cálculo del costo de reposición, la Universidad de los Llanos empleará el mismo enfoque utilizado en la determinación del deterioro originalmente reconocido.

La reversión de la pérdida por deterioro se reconocerá como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

1.8.9.3 Revelaciones

Para los activos objeto de deterioro que se consideren materiales, la Universidad de los Llanos revelará, en la clasificación que corresponda (propiedades, planta y equipo; activos intangibles; bienes de uso público; o bienes históricos y culturales), la siguiente información:

- a) el valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- b) el valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- c) los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; y
- d) Si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.

b) PASIVOS

2.1 CUENTAS POR PAGAR

2.1.1 Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que la Universidad de los Llanos (en adelante la Entidad), aplicará para la contabilización de transacciones de las cuentas por pagar.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno según la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 y sus actualizaciones, con miras a la preparación de los estados financieros de la Entidad. Se examinarán los nuevos requerimientos aplicables para transacciones futuras.

2.1.2 Alcance y responsabilidades

Esta política aplica para el reconocimiento, clasificación, medición, baja en cuentas y revelación de las cuentas por pagar en los estados financieros de la Entidad.

La Administración de la Entidad tiene la responsabilidad de definir las políticas contables para el registro de las transacciones de las cuentas por pagar.

La oficina de Control interno y Contabilidad serán las responsables de velar por el cumplimiento y actualización de las Políticas Contables de la Entidad, en cuanto al reconocimiento, clasificación, medición, baja en cuentas y revelación de las cuentas por pagar.

2.1.3 Normatividad

La preparación de la política contable de las cuentas por pagar de la Entidad se encuentra sustentada bajo la siguiente normatividad:

2.1.3.1 CAPITULO II – Pasivos

- Cuentas por pagar

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en la Entidad se encuentren incluidas.

2.1.4 Definiciones

- **Cuentas por pagar:** son las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida

de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

- **Costos de transacción:** son los costos incrementales directamente atribuibles a la emisión del título de deuda e incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores, comisionistas e intermediarios y demás tarifas establecidas por los entes reguladores y bolsas de valores, originadas en la emisión del título. Se entiende como un costo incremental aquel en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiera emitido dicho título.

2.1.5 Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

2.1.6 Clasificación

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo.

2.1.7 Medición inicial

Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción.

2.1.8 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

2.1.9 Baja en cuentas

Se dará de baja en cuentas, una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, se transfiera a un tercero el acreedor renuncie a ella.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará la Política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

2.1.10 Revelaciones

La entidad revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la entidad. Así mismo, revelará el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

Si la entidad infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará:

- a) Los detalles de esa infracción o incumplimiento,
- b) El valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable y
- c) La corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

2.2 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

2.2.1 Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que La universidad de los Llanos (en adelante la entidad), aplicará para la contabilización de transacciones de Beneficios a Empleados.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno según la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 y sus modificaciones, con miras a la preparación de los estados financieros de La universidad de los Llanos. Se examinarán los nuevos requerimientos aplicables para transacciones futuras.

2.2.2 Alcance y responsabilidades

Esta política aplica para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de Beneficios a los Empleados en los estados financieros de La universidad de los Llanos.

La Administración de La universidad de los Llanos tiene la responsabilidad de definir las políticas contables para el registro de las transacciones de Beneficios a los Empleados.

La oficina de Control interno y Contabilidad serán las responsables de velar por el cumplimiento y actualización de las Políticas Contables de La universidad de los Llanos, en cuanto al reconocimiento, medición, presentación y revelación de Beneficios a los Empleados.

2.2.3 Normatividad

La preparación de la política contable de Beneficios a los Empleados de La universidad de los Llanos se encuentra sustentada bajo la siguiente normatividad:

2.2.3.1 CAPITULO II

- **PASIVOS - Beneficios a los Empleados**

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en La universidad de los Llanos se encuentren incluidas.

2.2.4 Definiciones

- **Beneficios a los empleados:** Comprende las retribuciones que La universidad de los Llanos proporciona a los trabajadores, incluyendo los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Abarca los suministrados directamente, a los sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos. Las retribuciones se pueden originar por acuerdos formales, requerimientos legales, obligaciones implícitas.
- **Beneficios a los empleados a corto plazo:** Son los beneficios otorgados a los empleados que hayan prestados sus servicios durante el periodo contable, y la obligación del pago vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del mismo.
- **Beneficios a los empleados a largo plazo:** Son los beneficios diferentes de los de corto plazo, de los de post empleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral o contractual, otorgados a los empleados con vínculo laboral vigente, y la obligación del pago no vence dentro de los doce meses siguientes a la fecha del cierre contable.
- **Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual:** Son aquellos que La universidad de los Llanos está comprometida a pagar por ley, contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita, cuando se dé por terminado los contratos laborales de manera anticipada o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual.
- **Beneficios post empleo:** Son aquellos distintos por terminación del vínculo laboral o contractual, que se pagaran después de que el empleado complete el período de empleo en La universidad de los Llanos.
- **Valor presente:** Valor actual de un capital que no es exigible inmediatamente, es la suma que, colocada a un interés compuesto hasta su vencimiento, se convertirá en una cantidad igual a aquél en la época de pago.
- **Calculo actuarial:** Es una valoración económica de una serie de pagos, que tiene en cuenta el cambio del valor del dinero en el tiempo y la probabilidad de pago.

- **Costo por el servicio presente:** Es el incremento en el valor presente de la obligación por beneficios a los empleados que procede de servicios prestados por los empleados durante el periodo contable.
- **Costos por servicios pasados:** Es el cambio en el valor presente de la obligación que se deriva de servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, el cual se origina en una modificación de los beneficios otorgados a los empleados.
- **Interés sobre el activo y el pasivo:** Es el cambio que el activo y el pasivo experimenta por el paso del tiempo.
- **Ganancias y pérdidas actuariales:** Son cambios en el valor presente de la obligación que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales.
- **Valor de mercado:** El valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua

2.2.5 Reconocimiento

2.2.5.1 Beneficios a los empleados a corto plazo

Se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando La universidad de los Llanos consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados. Los beneficios que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

En caso de que el pago por beneficios a corto plazo dependa del cumplimiento de requisitos por parte del empleado y este no se logre parcial o totalmente, La universidad de los Llanos reconocerá un activo por dichos beneficios.

2.2.5.2 Beneficios a los empleados a largo plazo

Se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando La universidad de los Llanos consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

Entre los beneficios a los empleados a largo plazo se incluyen los siguientes:

- a) premios o bonificaciones por antigüedad u otros beneficios por largo tiempo de servicio;
- b) beneficios por recibir a partir de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el que se hayan ganado.

En caso de que el pago por beneficios a corto plazo dependa del cumplimiento de requisitos por parte del empleado y este no se logre parcial o totalmente, La universidad de los Llanos reconocerá un activo por dichos beneficios.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

2.2.5.3 Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual

Se reconocerán como un pasivo y gasto del periodo, aquellos beneficios que La universidad de los Llanos está comprometida por ley, por contrato o por otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita, cuando se dan por terminados los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual. Estas obligaciones se sustentarán en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad de retirar la oferta.

2.2.6 Beneficios post empleo

Se reconocerá los beneficios distintos de aquellos por terminación del vínculo laboral o contractual que se paguen después de completar el periodo de empleo en La universidad de los Llanos.

Entre los beneficios post empleo se incluirán:

- a) las pensiones a cargo de La universidad de los Llanos relacionadas con sus empleados, así como aquellas que, por disposiciones legales, hayan sido asumidas por La universidad de los Llanos
- b) Otros beneficios posteriores al empleo como los seguros de vida y los beneficios de asistencia médica o de cobertura educativa.

Si La universidad de los Llanos es responsable del pasivo pensional, reconocerá un gasto o costo y un pasivo cuando La universidad de los Llanos consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados afectando el resultado del periodo.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

La universidad clasificará cada uno de los beneficios a sus empleados dentro la categoría correspondiente para su efectivo reconocimiento, que se encuentran divididos de acuerdo con la nómina a la que pertenecen, así:

2.2.6.1 NOMINA PENSIONADOS

- Sueldo
- Prima de servicios

- Prima de navidad

2.2.6.2 NOMINA ADMINISTRATIVA

- Sueldo
- Auxilio de Transporte
- Subsidio de Alimentación
- Bonificación por servicios prestados
- Prima Técnica (Directivos)
- Prima de navidad
- Prima de servicios
- Prima de vacaciones
- Vacaciones
- Bonificación por recreación
- Cesantías
- Horas extras y recargos
-

2.2.6.3 NOMINA DOCENTES PLANTA

- Sueldo
- Asignación adicional
- Bonificación por Productividad
- Bonificación por servicios prestados
- Gastos de representación
- Prima de navidad
- Prima de servicios
- Prima de vacaciones
- Vacaciones
- Cesantías

2.2.6.4 NOMINA DOCENTES OCASIONALES

- Sueldo
- Bonificación por servicios prestados
- Gastos de representación
- Prima de navidad
- Prima de servicios
- Prima de vacaciones
- Vacaciones
- Cesantías

2.2.6.5 NOMINA TRABAJADORES OFICIALES

- Sueldo

- Auxilio de Transporte - Convencional
- Subsidio de Alimentación- Convencional
- Bonificación por servicios prestados
- Prima de navidad
- Prima de servicios
- Prima de vacaciones
- Vacaciones
- Bonificación por recreación
- bonificación convencional trabajadores oficiales
- Quinquenios
- prima de servicios convencional
- prima de navidad convencional
- prima de vacaciones convencional
- Cesantías
- Horas extras y recargos

2.2.7 Medición

2.2.7.1 Beneficios a los empleados a corto plazo

Se medirá por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del período contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

Cuando el beneficio se dé por cumplimiento de determinados requisitos, y no se haya cumplido parcial o totalmente, se medirá en el activo por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

2.2.7.2 Beneficios a los empleados a largo plazo

Se medirán como mínimo al final del periodo contable, por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, el factor de descuento será la tasa de mercado TES emitidos por el Gobierno con plazos similares a los estimados para el pago de la obligación.

Se consideran variables el sueldo, la rotación de empleados y las tendencias en los costos de los beneficios otorgados.

Para medir le valor presente y el costo relativo al periodo corriente, se aplicará un método de medición actuarial, se distribuirá los beneficios entre los períodos de servicios, y se realizarán suposiciones actuariales. El costo del servicio presente, el costo por servicios pasados, el interés sobre el pasivo, así como las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios, se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

El activo reconocido cuando La universidad de los Llanos efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a

la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

La universidad de los Llanos determinará el valor de mercado de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, con la regularidad suficiente para asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

2.2.7.3 Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual

El pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral se medirá por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación relacionada con los beneficios por terminación del vínculo laboral. Las variaciones que tenga este pasivo afectaran el resultado del periodo.

2.2.7.4 Beneficios post empleo

Se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, el factor de descuento será la tasa de mercado TES emitidos por el Gobierno con plazos similares a los estimados para el pago de la obligación. Para el efecto se tendrá como variables los sueldos y salarios, expectativa de vida del beneficiario, costo promedio de los planes post empleo e información histórica de utilización de los beneficios.

Las evaluaciones actuariales se efectuarán con una frecuencia no mayor a tres años. En caso de que no se haya hecho una evaluación actuarial en la fecha de los estados financieros, se utilizará la evaluación más reciente y se indicará la fecha en que fue realizada. Cuando por disposiciones legales, una entidad tenga la competencia para realizar el cálculo actuarial de otras entidades, La universidad de los Llanos responsable del pasivo pensional medirá la obligación con base en la información reportada por La universidad de los Llanos que realiza el cálculo actuarial.

La universidad de los Llanos determinará el valor de mercado de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, con la regularidad suficiente para asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

La universidad de los Llanos determinará el valor de mercado de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, con la regularidad suficiente para asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

El reconocimiento del costo del servicio presente, el costo por servicios pasados, el interés sobre el pasivo y el interés sobre los activos del plan de beneficios afectarán el gasto o el ingreso en el resultado del periodo según corresponda. Por su parte, las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios afectarán el patrimonio.

2.2.8 Presentación

2.2.8.1 Beneficios a los empleados a largo plazo

El valor reconocido como un pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se presentará como el valor total neto resultante de deducir, al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor de mercado de los activos destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

2.2.8.2 Beneficios post empleo

El valor reconocido como un pasivo por beneficios post empleo se presentará como el valor total neto resultante de deducir, al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor de mercado de los activos, si los hubiera, destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

2.2.9 Revelaciones

2.2.9.1 Beneficios a los empleados a corto plazo

La universidad de los Llanos revelará la siguiente información:

- a) Naturaleza de los beneficios a corto plazo
- b) Naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados; y
- c) La naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo de la entidad.

2.2.9.2 Beneficios a los empleados a largo plazo

La universidad de los Llanos revelará la siguiente información:

- a) la naturaleza de los beneficios a largo plazo; y
- b) la cuantía de la obligación y el nivel de financiación al finalizar el periodo contable si existiera.

2.2.9.3 Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual

La universidad de los Llanos revelará la siguiente información:

- a) las características del plan formal emitido por La universidad de los Llanos para efectos de la rescisión del vínculo laboral o contractual; y

- b) la metodología aplicada para la estimación de los costos a incurrir por efecto de la aplicación del plan de rescisión del vínculo laboral o contractual.

2.2.9.4 Beneficios post empleo

La universidad de los Llanos revelará la siguiente información:

- a) una descripción general del tipo de beneficio;
- b) el valor del pasivo y la naturaleza y valor de los activos destinados a financiarlo;
- c) la cuantía de las ganancias o pérdidas actuariales reconocida durante el periodo en el patrimonio;
- d) la metodología aplicada para la medición de la obligación de este tipo de beneficios con relación a los empleados actuales, si a ello hubiera lugar;
- e) una conciliación de los saldos de apertura y cierre de la obligación por beneficios definidos que muestre, por separado, los beneficios pagados y todos los demás cambios;
- f) los supuestos actuariales principales utilizados, incluyendo cuando sea aplicable, las tasas de descuento, las tasas de rendimiento esperadas de los activos que respaldan los beneficios de largo plazo para los periodos presentados en los estados financieros y las tasas esperadas de incrementos salariales; y
- g) cualquier otra suposición actuarial significativa utilizada.

2.3 ACTIVOS CONTINGENTES, PASIVOS CONTINGENTES Y PROVISIONES

2.3.1 Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que La Universidad de los Llanos (en adelante La Universidad de los Llanos), aplicará para la contabilización de transacciones de Activos Contingentes, Pasivos Contingentes y Provisiones.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno según la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 y sus modificaciones, con miras a la preparación de los estados financieros de La Universidad de los Llanos. Se examinarán los nuevos requerimientos aplicables para transacciones futuras.

2.3.2 Alcance y responsabilidades

Esta política aplica para el reconocimiento, medición y revelación de los Activos Contingentes, Pasivos Contingentes y Provisiones en los estados financieros de La Universidad de los Llanos.

La Administración de La Universidad de los Llanos tiene la responsabilidad de definir las políticas contables para el registro de las transacciones de Activos Contingentes, Pasivos Contingentes y Provisiones.

La oficina de Control interno y Contabilidad serán los responsables de velar por el cumplimiento y actualización de las Políticas Contables de La Universidad de los Llanos, en cuanto al reconocimiento, medición y revelación de Activos Contingentes, Pasivos Contingentes y Provisiones.

2.3.3 Normatividad

La preparación de la política contable de Activos Contingentes, Pasivos Contingentes y Provisiones de La Universidad de los Llanos se encuentra sustentada bajo la siguiente normatividad:

2.3.3.1 CAPITULO II. PASIVOS

- **Provisiones**

2.3.3.2 CAPITULO III. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

- **Activos Contingentes**
- **Pasivos Contingentes**

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en La Universidad de los Llanos se encuentren incluidas.

2.3.4 Definiciones

- **Activo Contingente:** Es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de La Universidad de los Llanos.
- **Pasivo Contingente:** Corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de La Universidad de los Llanos. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación

presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que para satisfacerla, se requiera que La Universidad de los Llanos tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

- **Provisiones:** Son pasivos a cargo de La Universidad de los Llanos que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

2.3.5 Reconocimiento

2.3.5.1 Activos Contingentes

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Los activos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a La Universidad de los Llanos pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

2.3.5.2 Pasivos Contingentes

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Los pasivos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

2.3.5.3 Provisiones

Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo de La Universidad de los Llanos que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento (litigios y demandas en contra de La Universidad de los Llanos, las garantías otorgadas por La Universidad de los Llanos, la devolución de bienes aprehendidos o incautados, los contratos onerosos, las reestructuraciones y los desmantelamientos, entre otros).

La Universidad de los Llanos reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado;
- b) probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y

c) puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

En algunos casos excepcionales no es claro si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas. Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión. Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente. Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

Las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o en obligaciones implícitas. Una obligación legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal, mientras que una obligación implícita es aquella que asume La Universidad de los Llanos, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que La Universidad de los Llanos está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Se presume que no se ha creado una expectativa válida ante terceros, si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita, si se espera que transcurra un largo periodo antes de que La Universidad de los Llanos cumpla con los compromisos asumidos o si el cumplimiento de estos se realiza durante un tiempo significativamente extenso.

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

En caso de que La Universidad de los Llanos espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero, el derecho a cobrar tal reembolso se reconocerá como una cuenta por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo cuando sea prácticamente segura su recepción. El valor reconocido para el activo no excederá el valor de la provisión. En el estado de resultados, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

Se reconocerán provisiones cuando La Universidad de los Llanos esté ejecutando un contrato oneroso. Un contrato oneroso es aquel en el cual La Universidad de los Llanos preveía obtener utilidades, pero en su ejecución se evidencia que los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato exceden los beneficios económicos que se espera recibir de él teniendo en cuenta los valores recuperables. Para reconocer el contrato de carácter oneroso, La Universidad de los Llanos reconocerá previamente cualquier tipo de pérdida por deterioro del valor de los activos incorporados en la ejecución del contrato.

La Universidad de los Llanos reconocerá una provisión por costos de reestructuración cuando se cumplan las condiciones generales de reconocimiento de provisiones establecidas en esta Norma, a partir de los siguientes elementos:

- a) La Universidad de los Llanos tiene un plan formal y detallado para proceder a la reestructuración, en el que se identifican, por lo menos, los siguientes aspectos: la actividad o unidad de operación, o la parte de la misma involucrada; las principales ubicaciones afectadas; la ubicación, función y número aproximado de empleados que se indemnizarán por prescindir de sus servicios; los desembolsos que se llevarán a cabo; y el momento en que se espera implementar el plan; y
- b) se ha producido, entre los afectados, una expectativa válida de que la reestructuración se llevará a cabo, ya sea por haber comenzado a implementar el plan o por haber anunciado sus principales características a los que van verse afectados por este.

Se entiende que una reestructuración es un programa planeado y controlado por la administración de La Universidad de los Llanos, el cual conlleva a una variación significativa, ya sea en el alcance o en la forma como La Universidad de los Llanos lleva a cabo su actividad. Este tipo de programas puede abarcar uno o varios de los siguientes sucesos: a) terminación o disposición de una actividad o servicio; b) cierre de una sucursal, terminación de las actividades de La Universidad de los Llanos en una localidad o región específica, o la reubicación de las actividades de una región a otra; c) cambios en la estructura administrativa; y d) reorganizaciones importantes que tienen un efecto significativo en la naturaleza y enfoque de las operaciones de La Universidad de los Llanos.

Se reconocerán provisiones por costos de desmantelamiento, cuando La Universidad de los Llanos incurra en costos para desmantelar, retirar y/o rehabilitar el lugar en el que se asienta un activo durante un periodo de tiempo.

No se reconocerán provisiones por resultados negativos netos futuros derivados de las operaciones de La Universidad de los Llanos. Si existiera una posibilidad válida de pérdidas futuras asociadas con la operación, La Universidad de los Llanos evaluará la existencia de evidencia objetiva del deterioro del valor de los activos, con base en los criterios definidos en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo y en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo.

Tampoco se reconocerán provisiones resultantes de beneficios sociales que preste o financie La Universidad de los Llanos por los cuales no va a recibir a cambio, directamente de los receptores de los beneficios, una contraprestación que sea aproximadamente igual al valor de los bienes y servicios suministrados. Se consideran beneficios sociales aquellos bienes, servicios y otros beneficios que se proporcionan en cumplimiento de los objetivos de política social del Gobierno. Estos beneficios pueden incluir la prestación, a la comunidad, de servicios de sanidad, educación, vivienda, transporte, u otros servicios de carácter social, así como el pago de pensiones o ayudas a las familias, ancianos, discapacitados, desempleados y otros.

Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo. No obstante, las provisiones por desmantelamientos se reconocerán como un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se asocie el desmantelamiento.

Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

2.3.6 Medición Inicial

- **Provisiones**

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

El riesgo implica considerar la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide una obligación. Será preciso tener precaución al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, de manera que no se sobreestimen los activos o los ingresos y que no se subestimen los pasivos o los gastos. No obstante, la incertidumbre no será una justificación para la creación de provisiones excesivas, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.

Las incertidumbres que rodean el valor a reconocer como provisión se tratan de diferentes formas, atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso. En caso de que la provisión que se esté midiendo se refiera a una población importante de casos individuales, la obligación presente se estimará aplicando el método estadístico del Valor Esperado, el cual consiste en promediar todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas. Cuando exista un rango de desenlaces posibles con la misma probabilidad, La Universidad de los Llanos utilizará el valor medio del intervalo para estimar la provisión.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para cancelar la obligación se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de reconocimiento de la provisión. La tasa de descuento utilizada para el cálculo del valor presente será la tasa de interés extraída de la curva cero cupón de los TES, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo.

Las provisiones originadas en contratos de carácter oneroso se medirán por el valor presente de la pérdida esperada asociada al contrato, previa deducción de las recuperaciones asociadas al mismo.

En el caso de la provisión por reestructuración, La Universidad de los Llanos incluirá solo los desembolsos que surjan directamente de esta, los cuales corresponden a aquellos que de forma simultánea, se deriven de dicho proceso y no estén asociados con las actividades que continúen en La Universidad de los Llanos.

La provisión por costos de desmantelamiento se medirá por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá La Universidad de los Llanos para llevar a cabo el desmantelamiento, de acuerdo con las Norma de Propiedades, Planta y Equipo o de Bienes der Uso Público, según corresponda.

2.3.7 Medición Posterior

- **Provisiones**

Las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

En el caso de las provisiones constituidas por desmantelamiento, el ajuste afectará a) los gastos del periodo si el ajuste obedece al reconocimiento del valor del dinero en el tiempo o b) el costo del activo si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurrirá La Universidad de los Llanos para llevar a cabo el desmantelamiento.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

2.3.8 Revelaciones

2.3.8.1 Activos Contingentes

La Universidad de los Llanos revelará los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando sea posible realizar una medición. Además, para cada tipo de activo contingente, revelará la siguiente información:

- a) una descripción de la naturaleza del activo contingente;
- b) una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c) el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

2.3.8.2 Pasivos Contingentes

La Universidad de los Llanos revelará los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible medirlos. Además, para cada tipo de pasivo contingente, en las notas a los estados financieros, revelará la siguiente información:

- a) una descripción de la naturaleza del pasivo contingente;
- b) una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c) el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

2.3.9 Provisiones

Para cada tipo de provisión, La Universidad de los Llanos revelará la siguiente información:

- a) la naturaleza del hecho que la origina;
- b) una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo, nuevos reconocimientos, cambios en la medición, ajustes financieros, valores cargados contra la provisión durante el periodo; y valores no utilizados que hayan sido objeto de reversión en el periodo;
- c) una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante;
- d) una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos; y
- e) los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

3. INGRESOS

3.1 Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que La universidad de los Llanos (en adelante la entidad), aplicará para la contabilización de transacciones de Ingresos.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno según la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 y sus modificaciones, con miras a la preparación de los estados financieros de la Universidad de los Llanos. Se examinarán los nuevos requerimientos aplicables para transacciones futuras.

3.2 Alcance y responsabilidades

Esta política aplica para el reconocimiento, medición y revelaciones de Ingresos en los estados financieros de la Universidad de los Llanos.

La Administración de la Universidad de los Llanos tiene la responsabilidad de definir las políticas contables para el registro de las transacciones de Ingresos.

La oficina de Control interno y Contabilidad serán las responsables de velar por el cumplimiento y actualización de las Políticas Contables de la Universidad de los Llanos, en cuanto al reconocimiento, medición y revelaciones.

3.3 Normatividad

La preparación de la política contable de Ingresos de la Universidad de los Llanos se encuentra sustentada bajo la siguiente normatividad:

3.3.1 CAPITULO IV

- **Ingresos**

La normatividad deberá analizar periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en la Universidad de los Llanos se encuentren incluidas.

3.4 Definiciones

- **Ingresos:** Son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como

resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la Universidad de los Llanos.

- Los ingresos de las entidades de gobierno surgen de transacciones con y sin contraprestación.
- La mayoría de los ingresos del gobierno provienen de transacciones sin contraprestación. Un ingreso producto de una transacción sin contraprestación es aquel que recibe la Universidad de los Llanos sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido, es decir, la Universidad de los Llanos no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. Son ejemplos de estos ingresos, los impuestos y las transferencias, tales como traslado de recursos entre entidades de gobierno, asunción de pasivos por parte de terceros, préstamos con tasas subsidiadas y donaciones.
- Eventualmente, las entidades de gobierno obtienen ingresos con contraprestación que son aquellos originados en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos que producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.
- que representan los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la Universidad de los Llanos. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza crédito y surgen de transacciones con y sin contraprestación.
- **Ingresos de transacciones sin contraprestación:** Son los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la Universidad de los Llanos sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la Universidad de los Llanos no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. Se incluye dentro de esta clasificación los ingresos que la Universidad de los Llanos obtenga dada la facultada legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.
- Son típicos ingresos de transacciones sin contraprestación, los impuestos, las transferencias, las retribuciones (tasas, derechos de explotación, derechos de tránsito, entre otros), los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales.
- **Ingresos por impuestos:** Corresponden a ingresos exigidos sin contraprestación directa, determinados en las disposiciones legales por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes. Se originan en el hecho generador del tributo, gravando la riqueza, la propiedad, la producción, la actividad o el consumo, entre otros.
- **Ingresos por transferencias:** Son los recursos que recibe la Universidad de los Llanos de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de

terceros, multas, sanciones, bienes declarados a favor de la Nación, bienes expropiados y donaciones.

- **Estipulaciones:** Son las que comprenden las especificaciones sobre el uso o destinación de los recursos transferidos a la Universidad de los Llanos receptora de los mismos, las cuales se originan en la normatividad vigente o en acuerdos de carácter vinculante. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido pueden ser restricciones o condiciones.
- **Restricciones:** Es cuando se requiere que la Universidad de los Llanos receptora de los recursos, los use o destine a una finalidad particular, sin que ello implique que dichos recursos se devuelvan al cedente en el caso de que se incumpla la estipulación. En este caso, si la Universidad de los Llanos beneficiaria del recurso transferido evalúa que su transferencia le impone simplemente restricciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.
- **Condiciones:** Es cuando se requiere que la Universidad de los Llanos receptora de los recursos los use o destine a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos se devuelven a la Universidad de los Llanos que los transfirió, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución.
- **Ingresos por retribuciones, aportes sobre la nómina y rentas parafiscales:** Los ingresos por retribuciones, aportes sobre la nómina y rentas parafiscales corresponden a ingresos sin contraprestación determinados en las disposiciones legales que se originan, entre otros, en las retribuciones que efectúan los usuarios de un servicio a cargo del Estado, en los pagos obligatorios derivados de la relación laboral de entidades públicas y privadas, y en los gravámenes que afectan a un determinado y único grupo social y económico los cuales se utilizan en su beneficio.
- **Ingresos de transacciones con contraprestación:** Corresponde a los que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.
- **Ingresos por venta de bienes:** Son los ingresos que perciba la Universidad de los Llanos por venta de bienes, los recursos obtenidos por la Universidad de los Llanos en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos o producidos.
- **Ingresos por prestación de servicios:** Corresponde a los recursos obtenidos por la Universidad de los Llanos en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.
- **Ingresos por el uso de activos por parte de terceros:** Son los ingresos que percibe la Universidad de los Llanos derivados del uso de activos de su propiedad por parte de

terceros, en este grupo se encuentra los intereses, las regalías o derechos de explotación concedidos, los arrendamientos, y los dividendos o participaciones, entre otros.

- **Ingresos por intereses:** Corresponde a la remuneración que terceros pagan por el uso de efectivo y de equivalentes al efectivo de la Universidad de los Llanos.
- **Ingresos por regalías o derechos de explotación concedidos:** Son aquellos que percibe la Universidad de los Llanos por el derecho otorgado a terceros para la explotación de activos, tales como: patentes, marcas o know-how, derechos de autor o aplicaciones informáticas.
- **Ingresos por arrendamientos:** Son aquellos que percibe la Universidad de los Llanos por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles.

3.5 Reconocimiento

3.5.1 INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN.

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la entidad sin entregar nada a cambio o entregando un valor significativamente menor al valor de mercado del recurso recibido. Hacen parte de los ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtiene la entidad dada su facultad legal para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación la asunción o condonación de obligaciones.

Los servicios o bienes de consumo inmediato, que reciba la entidad sin entregar nada a cambio o entregando un valor significativamente menor al valor de mercado del servicio o bien recibido, no se reconocerán como activo ni como ingresos de transacciones sin contraprestación.

Son típicos ingresos de transacciones sin contraprestación, los impuestos, las transferencias, las retribuciones (tasas, derechos de explotación, derechos de tránsito, entre otros), los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales.

El ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando:

- a) La Universidad de los Llanos tenga el control sobre el activo.
- b) Sea probable que fluyan, a la Universidad de los Llanos, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo.
- c) El valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciba la Universidad de los Llanos a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

3.5.1.1 Ingresos por Transferencias.

Los ingresos por transferencias que recibe la Universidad de los Llanos pueden o no estar sometidos a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. En caso que se lleguen a presentar estipulaciones, estas afectaran el reconocimiento de la transacción.

En caso que la Universidad de los Llanos cumpla el papel de entidad receptora reconocerá inicialmente un activo sujeto a una condición y también reconocerá un pasivo. El pasivo inicialmente reconocido se reducirá en la medida que la Universidad de los Llanos cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconocerá el ingreso en el resultado del periodo.

En caso que la Universidad de los Llanos se encuentre como beneficiaria de un recurso transferido evaluará que la transferencia del recurso no impone estipulaciones y reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso, evaluando si tiene derecho exigible, es decir, que tenga la capacidad de reclamar legal o contractualmente los recursos, de no ser así la Universidad de los Llanos no reconocerá el activo.

Las transferencias en efectivo entre entidades de gobierno se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando la Universidad de los Llanos cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación, salvo que esta esté sujeta a condiciones, caso en el cual la Universidad de los Llanos reconocerá un pasivo.

Las condonaciones de deudas se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando el proveedor de capital renuncie a su derecho de cobrar una deuda en la que haya incurrido la Universidad de los Llanos.

Las deudas de la Universidad de los Llanos que sean asumidas por un tercero se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando este pague la obligación o cuando la asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías.

Las multas y sanciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando se presente la decisión de una autoridad competente, como consecuencia de la infracción a requerimientos legales, y contra esta decisión no proceda ningún recurso.

Los bienes que reciba la Universidad de los Llanos de terceros se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia.

Los bienes declarados a favor de la Nación y los expropiados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando la autoridad competente expida el acto administrativo o la sentencia judicial, según corresponda.

Los legados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando legalmente la Universidad de los Llanos adquiera el derecho sobre ellos.

3.5.1.2 Ingresos por retribuciones, aportes de nómina y rentas parafiscales.

La Universidad de los Llanos reconocerá los ingresos por retribuciones, aportes sobre la nómina y rentas parafiscales, cuando surja el derecho de cobro originado en autoliquidaciones de terceros, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios, una vez dichas liquidaciones oficiales y demás actos administrativos queden en firme, y en otros documentos que establezcan derechos de cobro a favor de la Universidad de los Llanos.

Cuando la liquidación y pago de los aportes sobre la nómina se presente en el periodo contable posterior a la ocurrencia del hecho económico y antes de la fecha de autorización de los estados financieros, el ingreso se reconocerá en el periodo en el que se genere el hecho económico. Lo anterior, en concordancia con lo definido en la política de Hechos Ocurredos después del Periodo Contable.

3.5.2 INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN.

Se reconocerán como ingresos de transacciones con contraprestación aquellos que se originan por la venta de bienes, la prestación de servicios o el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, derechos de explotación, arrendamientos, dividendos, participaciones o excedentes financieros, entre otros. Lo anterior, con independencia de que la transacción se realice a precios de mercado o a un precio menor a este.

El criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones con contraprestación se aplicará por separado a cada transacción. La Universidad de los Llanos evaluará si es necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación

3.5.2.1 Ingresos por venta de bienes.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes se reconocerán en los estados financieros cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) La Universidad de los Llanos ha transferido al comprador, los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes.
- b) La Universidad de los Llanos no conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos (en el grado usualmente asociado con la propiedad) ni retiene el control efectivo sobre estos.
- c) El valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad.
- d) Es probable que la Universidad de los Llanos reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.

- e) Los costos en los que se haya incurrido o se vaya a incurrir, en relación con la transacción, pueden medirse con fiabilidad.

Cuando los costos correlacionados no puedan medirse con fiabilidad y la contraprestación ya recibida por la venta de los bienes la Universidad de los Llanos reconocerá este valor como un pasivo.

3.5.2.2 Ingresos por prestación de servicios.

Se reconocerán como ingresos por prestación de servicios los recursos obtenidos por la entidad en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de la transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- a) El valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad.
- b) Es probable que la Universidad de los Llanos reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.
- c) El grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad.
- d) Los costos en los que se haya incurrido para la prestación del servicio y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

Cuando la Universidad de los Llanos no pueda estimar de forma fiable la prestación del servicio, los ingresos correspondientes se reconocerán como tales solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

3.5.2.3 Ingresos por el uso de activos por parte de terceros.

Se reconocerán como ingresos por el uso de activos por parte de terceros los intereses; los derechos de explotación concedidos; los arrendamientos; y los dividendos, participaciones o excedentes financieros, entre otros.

La Universidad de los Llanos reconocerá el ingreso siempre que pueda medirse con fiabilidad y sea probable que reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.

Los ingresos por intereses se reconocerán utilizando la tasa de interés efectiva.

El reconocimiento de ingresos por regalías o derechos de explotación se realizará cuando se origine el derecho de cobro según lo estipulado contractualmente.

Los ingresos por arrendamientos se reconocerán de acuerdo con la política de Arrendamientos.

Los ingresos por dividendos, participaciones y excedentes financieros se reconocerán cuando surja el derecho, de acuerdo con la distribución aprobada por el órgano competente de la Universidad de los Llanos que realizará la distribución.

3.6 Medición

3.6.1 INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN.

- **Transferencias:** Las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido.
- **Las condonaciones de deudas y las deudas asumidas por terceros:** Se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida.
- **Las transferencias no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales):** Se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la Universidad de los Llanos que transfirió el recurso.

Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, el pasivo se medirá inicialmente por el valor del activo reconocido y, posteriormente, por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del periodo contable y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. Para la estimación la Universidad de los Llanos tendrá en cuenta los riesgos y las incertidumbres relacionados con los sucesos que hacen que se reconozca un pasivo. Cuando el valor del dinero en el tiempo sea significativo, el pasivo se medirá por el valor presente del valor que se estima será necesario para cancelar la obligación. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para cancelar dicha obligación se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de reconocimiento del pasivo.

- **Los ingresos por retribuciones, aportes sobre la nómina y rentas parafiscales:** Se medirán por el valor determinado en las liquidaciones privadas, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los usuarios y en otros documentos que establezcan derechos de cobro a favor de la entidad.

3.6.2 INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN.

La Universidad de los Llanos medirá los ingresos por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

En el caso de las permutas, si no se puede medir con fiabilidad el valor de mercado de los bienes o servicios recibidos, la Universidad de los Llanos medirá el ingreso por el valor de mercado de los bienes o servicios entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que sea transferida en la operación. Si no es posible medir con fiabilidad, el valor de mercado de los activos recibidos ni de los activos entregados, los ingresos la Universidad de los Llanos lo medirá por el valor en libros de los activos entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que se transfiera en la operación.

La Universidad de los Llanos medirá los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio. Para calcular el grado de avance, se tomará como referencia lo siguiente:

- a) La proporción de los costos en los que se haya incurrido por el trabajo ejecutado hasta la fecha en relación con los costos totales estimados (los costos en que se haya incurrido no incluyen los costos relacionados con actividades futuras como materiales o pagos anticipados).
- b) Las inspecciones del trabajo ejecutado.
- c) La proporción de los servicios ejecutados hasta la fecha como porcentaje del total de servicios a prestar.

La Universidad de los Llanos considerará la naturaleza de la operación y la metodología que mida con mayor fiabilidad los servicios ejecutados para medir el valor del activo con fiabilidad; además, no tendrá en cuenta los anticipos ni los pagos recibidos del tercero, dado que no necesariamente reflejan la proporción del trabajo ejecutado.

Para los servicios que la Universidad de los Llanos preste a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo especificado, la Universidad de los Llanos reconocerá el ingreso de forma lineal a lo largo de dicho periodo, a menos que exista evidencia de que otro método representa mejor el grado de avance. Cuando un acto específico sea mucho más significativo que los demás, la Universidad de los Llanos postergará el reconocimiento de los ingresos hasta que se ejecute.

3.7 Revelaciones

3.7.1 Ingresos Recibidos sin contraprestación:

La Universidad de los Llanos revelará la siguiente información:

- a) El valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los impuestos, las transferencias, las retribuciones, los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales, detallando en cada uno, los principales conceptos.
- b) El valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación.

- c) El valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos transferidos sujetos a condiciones.
- d) La existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación.

3.7.2 Ingresos recibidos con contraprestación.

La Universidad de los Llanos revelará la siguiente información:

- a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios;
- b) la cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes; prestación de servicios; derechos de explotación; intereses, dividendos, participaciones o excedentes financieros; y arrendamientos, entre otras;
- c) el valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios; y
- d) la naturaleza y valor de las transacciones en las que se pacta un precio menor al precio de mercado identificando el tipo de población o la persona, natural o jurídica, beneficiaria de la transacción.

4. ARRENDAMIENTOS

4.1 Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que La Universidad de los Llanos (en adelante la Entidad), aplicará para la contabilización de transacciones de los arrendamientos.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno según la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 y sus respectivas modificaciones, con miras a la preparación de los estados financieros de la Entidad. Se examinarán los nuevos requerimientos aplicables para transacciones futuras.

4.2 Alcance y responsabilidades

Esta política aplica para el reconocimiento, clasificación, medición y revelación de los arrendamientos en los estados financieros de la Entidad.

La Administración de la Entidad tiene la responsabilidad de definir las políticas contables para el registro de las transacciones de los arrendamientos.

La oficina de Control interno y Contabilidad serán las responsables de velar por el cumplimiento y actualización de las Políticas Contables de la Entidad, en cuanto al reconocimiento, clasificación, medición, baja en cuentas y revelación de los arrendamientos.

4.3 Normatividad

La preparación de la política contable de los arrendamientos de la Entidad se encuentra sustentada bajo la siguiente normatividad:

4.3.1 CAPITULO I - Activos

- Arrendamientos

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en la Entidad se encuentren incluidas.

4.4 Definiciones

- **Arrendamientos:** es un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos.
- **Tasa implícita:** es la tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre a) el valor presente total de los pagos a cargo del arrendatario o un tercero vinculado con él más el valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra entidad vinculada con éste; y b) la suma del valor de mercado del activo arrendado más los costos directos iniciales del arrendador, siempre que este no sea productor o distribuidor del activo arrendado.
- **Valor de mercado:** es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado puede ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para la entidad.
- **Costo de reposición:** corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este. El costo de reposición es un valor de entrada observable y específico para la entidad.
- **Tasa incremental:** es aquella en que incurriría el arrendatario si pidiera prestados los fondos necesarios para comprar el activo en un plazo y con garantías similares a las estipuladas en el contrato de arrendamiento. Si la entidad tiene préstamos que estén garantizados por el gobierno, la determinación de la tasa de interés incremental del préstamo del arrendatario reflejará la existencia de cualquier garantía gubernamental y cualquier honorario; lo cual, normalmente, implicará usar una menor tasa de interés incremental del préstamo.

4.5 Clasificación

Los arrendamientos se clasificarán en operativos o financieros de acuerdo con la transferencia, que haga el arrendador al arrendatario, de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando el arrendador transfiera, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, así su propiedad no sea transferida. Un arrendamiento se clasificará como operativo si el arrendador no transfiere, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. Cuando el arrendador y el arrendatario sean entidades públicas, estos clasificarán el arrendamiento de igual manera, esto es, como arrendamiento financiero o arrendamiento operativo, según corresponda.

La entidad clasificará el arrendamiento, al inicio de este, en arrendamiento financiero o arrendamiento operativo.

En el caso de un arrendamiento financiero, se determinarán los valores que reconocerán el arrendador y el arrendatario al comienzo del plazo de arrendamiento, el cual corresponde a la fecha a partir de la cual el arrendatario tiene el derecho de utilizar el activo arrendado.

Un arrendamiento se clasificará como financiero cuando se den, entre otras, alguna o varias de las siguientes situaciones:

- a) El arrendador transfiere la propiedad del activo al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento;
- b) El arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor de mercado, en el momento en que la opción es ejercitable, de modo que, al inicio del arrendamiento, se prevé con razonable certeza que tal opción se ejercerá;
- c) El plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo, incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación (la vida económica corresponde al periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o a la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener de este, por parte de uno o más usuarios);
- d) El valor presente de los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador es al menos equivalente a casi la totalidad del valor de mercado del activo objeto de la operación, al inicio del arrendamiento;
- e) Los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que solo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar modificaciones importantes en ellos;
- f) El arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación las asume el arrendatario;
- g) Las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor de mercado del valor residual recaen sobre el arrendatario; y
- h) El arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento, con unos pagos que son sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

La clasificación del arrendamiento se mantendrá durante todo el plazo del mismo. Cuando el arrendador y el arrendatario acuerden cambiar las estipulaciones del contrato de tal forma que esta modificación dé lugar a una clasificación diferente del arrendamiento, el contrato revisado se considerará como un nuevo arrendamiento para el plazo restante, salvo que sea para renovarlo. No obstante, los cambios en las estimaciones o los cambios en las circunstancias no darán lugar a una nueva clasificación del arrendamiento a efectos contables.

Cuando un arrendamiento incluya componentes de terrenos y de edificios conjuntamente, la entidad evaluará la clasificación de cada componente por separado como un arrendamiento financiero u operativo. No obstante, cuando resulte insignificante el valor que se reconocería

para alguno de los componentes, los terrenos y edificios podrán tratarse como una unidad individual para la clasificación del arrendamiento.

4.6 Arrendamientos financieros

4.6.1 Contabilización para el arrendador

4.6.1.1 Reconocimiento

Al comienzo del plazo del arrendamiento financiero, el arrendador reconocerá un préstamo por cobrar, el cual se medirá de acuerdo con lo definido en esta política. Cualquier diferencia con respecto al valor en libros del activo entregado o de la contraprestación pagada o por pagar se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

4.6.1.2 Medición inicial

El valor del préstamo por cobrar será igual a la inversión neta realizada por el arrendador, la cual corresponde a la inversión bruta descontada a la tasa implícita del acuerdo. La inversión bruta es la suma de todos los pagos que recibirá el arrendador por parte del arrendatario, o un tercero vinculado con él, a lo largo del plazo del contrato más el valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra entidad vinculada con este. De estos pagos, se excluirán las cuotas de carácter contingente y los costos de los servicios e impuestos, que pagó el arrendador y que le serán reembolsados.

Si para calcular la tasa implícita del contrato, el arrendador no puede determinar el valor de mercado del bien arrendado, empleará el costo de reposición o, a falta de este, el valor en libros.

Cuando el arrendador no sea productor o distribuidor del activo arrendado, los costos directos iniciales harán parte del cálculo de la inversión neta y no se reconocerán como gasto en el resultado del periodo en el momento en que se incurra en ellos. Los costos iniciales se llevarán al resultado como un menor valor del ingreso por intereses a lo largo del plazo del arrendamiento a través de la tasa de interés implícita. Los costos directos iniciales para el arrendador son aquellos directamente imputables a la negociación y contratación del arrendamiento, es decir, los costos que el arrendador habría evitado si no hubiera realizado el acuerdo.

4.6.1.3 Medición posterior

Cada una de las cuotas del arrendamiento se dividirá en dos partes que representan los ingresos financieros y la reducción del préstamo por cobrar. Los ingresos financieros totales se distribuirán entre los periodos que constituyen el plazo del arrendamiento con base en la tasa implícita del contrato. Los pagos contingentes que realice el arrendatario se reconocerán como ingresos en los periodos en los que se incurra en ellos.

Las estimaciones de los valores residuales del activo (cuya realización por parte del arrendador no esté asegurada o quede garantizada exclusivamente por una parte vinculada con el arrendador) que se utilicen para determinar el préstamo por cobrar, serán objeto de revisiones regulares. Si se produce una reducción permanente en la estimación del valor residual, se procederá a revisar la distribución del ingreso del contrato y cualquier reducción respecto a las cantidades de ingresos ya devengados se reconocerá inmediatamente.

Para efectos del deterioro y baja en cuentas del préstamo por cobrar, la entidad aplicará lo dispuesto en la Política de Préstamos por Cobrar.

4.6.1.4 Revelaciones

En un arrendamiento financiero, el arrendador revelará la siguiente información:

- a) Una conciliación entre la inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar al final del periodo contable;
- b) La inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar para cada uno de los siguientes plazos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- c) Los ingresos financieros no ganados, es decir, la diferencia entre la inversión bruta y la inversión neta, al final del periodo contable;
- d) El monto de los valores residuales no garantizados acumulables a favor del arrendador;
- e) La estimación de incobrables relativa a los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador;
- f) Las cuotas contingentes reconocidas como ingreso en el resultado del periodo; y
- g) Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendador incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con el préstamo por cobrar, la entidad aplicará las exigencias de revelación contenidas en la Política de Préstamos por Cobrar.

4.7 Contabilización para el arrendatario

4.7.1 Reconocimiento

Cuando el arrendamiento se clasifique como financiero, el arrendatario reconocerá un préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento, el cual se tratará como propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles, según corresponda.

El préstamo por pagar y el activo tomado en arrendamiento se medirán de acuerdo con lo definido en esta política.

4.7.2 Medición inicial

El valor del préstamo por pagar así como el del activo reconocido, corresponderán al menor entre el valor de mercado del bien tomado en arrendamiento (o el costo de reposición si el valor de mercado no puede ser medido) y el valor presente de los pagos que el arrendatario debe realizar al arrendador, incluyendo el valor residual garantizado por el arrendatario o por una parte vinculada con él o, el valor de la opción de compra cuando esta sea significativamente inferior al valor de mercado del activo en el momento en que esta sea ejercitable. De estos pagos, se excluirán las cuotas de carácter contingente y los costos de los servicios e impuestos, que pagó el arrendador y que le serán reembolsados.

Para el cálculo del valor presente, el arrendatario empleará como factor de descuento, la tasa implícita del acuerdo y si esta no puede determinarse, empleará la tasa de interés incremental.

Si el arrendatario no puede determinar el valor de mercado del activo, comparará el costo de reposición con el valor presente de los pagos a realizar al arrendador.

Si el arrendatario incurre en costos directos iniciales, estos se contabilizarán como un mayor valor del activo y se llevarán al resultado a través de la depreciación o amortización del recurso adquirido en arrendamiento. Los costos directos iniciales para el arrendatario, son aquellos directamente imputables a la negociación del arrendamiento, es decir, los costos que el arrendatario habría evitado de no haber realizado el acuerdo.

4.7.3 Medición posterior

Cada una de las cuotas del arrendamiento se dividirá en dos partes que representan los gastos financieros y la reducción del préstamo por pagar. Los gastos financieros totales se distribuirán entre los periodos que constituyan el plazo del arrendamiento con base en la tasa de interés efectiva calculada para el arrendamiento. Los pagos contingentes que realice al arrendador se reconocerán como gastos en los periodos en los que se incurra en ellos.

Para la medición posterior del activo recibido en arrendamiento, la entidad aplicará la política que corresponda, de acuerdo con la clasificación del activo. Para el cálculo de la depreciación o amortización de los activos recibidos en arrendamiento, la entidad utilizará la misma política definida para los demás activos similares que posea. Si no existe certeza razonable de que el arrendatario obtendrá la propiedad al término del plazo del arrendamiento, el activo se depreciará totalmente durante el periodo que sea menor entre su vida útil y el plazo del arrendamiento.

4.7.4 Revelaciones

En un arrendamiento financiero, el arrendatario revelará la siguiente información:

- a) El valor neto en libros para cada clase de activos al final del periodo contable;
- b) El total de pagos futuros que debe realizar al arrendador, y su valor presente, para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- c) Las cuotas contingentes reconocidas como gasto en el resultado del periodo; y
- d) Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendatario incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

4.7.5 Arrendamientos operativos

4.7.5.1 Contabilización para el arrendador

4.7.6 Reconocimiento y medición

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el arrendador seguirá reconociendo el activo arrendado, de acuerdo con su clasificación, la cual corresponderá a propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles.

El arrendador reconocerá la cuenta por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, incluso si los cobros no se perciben de tal forma. Lo anterior, salvo que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de consumo de los beneficios derivados del uso del activo arrendado.

Los costos directos iniciales en los que incurra el arrendador durante la negociación y contratación de un arrendamiento operativo se añadirán al valor en libros del activo arrendado y se reconocerán como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base de los ingresos del arrendamiento.

La depreciación o amortización de los activos arrendados se efectuará de forma coherente con las políticas normalmente seguidas por el arrendador para activos similares, y se calculará con arreglo a las bases establecidas en la política que le sea aplicable al activo arrendado.

Para efectos del deterioro y baja en cuentas de la cuenta por cobrar, la entidad aplicará lo dispuesto en la Política de Cuentas por Cobrar.

4.7.7 Revelaciones

En un arrendamiento operativo, el arrendador revelará la siguiente información:

- a) Los pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- b) Las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso en el resultado del periodo; y
- c) Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición, y cláusulas de revisión; así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con la cuenta por cobrar, la entidad aplicará las exigencias de revelación contenidas en la Política de Cuentas por Cobrar.

4.8 Contabilización para el arrendatario

4.8.1 Reconocimiento y medición

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el arrendatario no reconocerá el activo arrendado en sus estados financieros.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) se reconocerán como cuenta por pagar y gasto de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento, incluso si los pagos no se realizan de tal forma. Esto, a menos que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

4.8.2 Revelaciones

En un arrendamiento operativo, el arrendatario revelará la siguiente información:

- a) El total de pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- b) Los pagos por arrendamiento reconocidos como gasto en el resultado del periodo; y
- c) Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición, y cláusulas de revisión; subarrendamientos; así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

En relación con la cuenta por pagar, la entidad aplicará las exigencias de revelación contenidas en la Política de Cuentas por Pagar.

4.9 Transacciones de venta con arrendamiento posterior

Una venta con arrendamiento posterior es una transacción que implica la enajenación de un activo y su posterior arrendamiento al vendedor. Las cuotas del arrendamiento y el precio de venta son usualmente interdependientes, puesto que se negocian simultáneamente.

El tratamiento contable de las operaciones de venta con arrendamiento posterior dependerá del tipo de arrendamiento implicado en ellas.

Si una venta con arrendamiento posterior resulta en un arrendamiento financiero, el exceso del valor de la venta sobre el valor en libros del activo enajenado no se reconocerá inmediatamente como ingreso en los estados financieros del vendedor arrendatario. Este exceso se diferirá y amortizará a lo largo del plazo del arrendamiento.

Si una venta con arrendamiento posterior resulta en un arrendamiento operativo y la operación se establece a su valor de mercado, el ingreso o gasto se reconocerá inmediatamente. Si el precio de venta fuese inferior al valor de mercado, todo resultado se reconocerá inmediatamente, excepto si la pérdida se compensa con cuotas futuras por debajo de los precios de mercado. En tal caso, se diferirá y amortizará en proporción con las cuotas pagadas durante el periodo en el cual se espere utilizar el activo. Si el precio de venta es superior al valor de mercado, dicho exceso se diferirá y amortizará en el periodo durante el cual se espere utilizar el activo.

En los contratos de arrendamiento operativo, si el valor de mercado del bien en el momento de la venta con arrendamiento posterior fuera inferior a su valor en libros, la pérdida derivada de la diferencia entre ambos valores se reconocerá inmediatamente. Sin embargo, para los arrendamientos financieros, tal ajuste no es necesario salvo que se haya producido una reducción del valor, en cuyo caso el valor en libros será reducido hasta que alcance el valor recuperable o el valor del servicio recuperable, de acuerdo con la Política de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo o con la Política de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo.

Las revelaciones de información establecidas tanto para los arrendadores como para los arrendatarios en arrendamientos financieros y operativos aplicarán igualmente a las ventas con arrendamiento posterior. En el caso de la descripción general de los acuerdos relevantes de los arrendamientos, será oportuno revelar las disposiciones no habituales que se hayan incluido en los acuerdos, o en los términos de las transacciones de venta con arrendamiento posterior.

5. PROCESO CONTABLE Y SISTEMA DOCUMENTAL

5.1 Proceso Contable y Sistema documental

5.1.1 Objetivo

Definir las etapas del proceso contable para que los hechos económicos se registren conforme a los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación establecidos en los respectivos marcos normativos, de tal manera que la información financiera que se genere atienda las características cualitativas definidas.

5.1.2 Alcance

Esta política será de aplicación por parte de los responsables de la información contable y de la preparación y presentación de los Estados Financieros teniendo en cuenta los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación establecidos de acuerdo a los marcos normativos.

5.1.3 Normas aplicables

Esta política está fundamentada en la resolución 525 de 2016 y sus modificaciones.

5.1.4 Proceso Contable

En el numeral 5.2 Estructura del régimen de Contabilidad Pública del mencionado Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable pública establece que está conformado por los siguientes elementos:

- a) Referente teórico y metodológico de la regulación contable pública;
- b) Marco normativo para entidades de gobierno;
- c) Regulación del proceso contable y del sistema documental contable, y
- d) Procedimientos transversales.

El proceso contable en la Universidad de los Llanos, es el conjunto ordenado de etapas, que tiene como propósito el registro de los hechos económicos conforme a los criterios de reconocimiento, medición y revelación establecidos en los respectivos marcos normativos, de tal manera que la información financiera que se genere atienda las características cualitativas definidas en los mismos.

El desarrollo del proceso contable implica la observancia del marco normativo, contenido en el Régimen de Contabilidad Pública, que sea aplicable a la Universidad.

5.1.4.1 Etapas del proceso contable

a) Reconocimiento

Es la etapa en la cual se incorpora, en el estado de situación financiera o en el estado de resultados, un hecho económico que cumpla la definición de los elementos de los estados

financieros (activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo o gasto); que sea probable que genere flujos de entrada o salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; y que sea susceptible de medición monetaria fiable. El reconocimiento de un hecho económico implica identificación, clasificación, medición y registro.

La captura de los datos originados en los hechos económicos se analiza desde la óptica del origen y aplicación de recursos, dando cumplimiento al principio de devengo, es decir que los hechos económicos se deben reconocer en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos.

- Identificación

Es la subetapa en la que la Universidad de los Llanos, selecciona aquellos sucesos que han ocurrido, que son de carácter económico y que son susceptibles de ser reconocidos. Lo anterior, considerando que no todos los hechos económicos implican un aumento en los beneficios, en los sacrificios económicos, o en el potencial de servicio que obtendrá o deberá asumir la entidad, respectivamente.

- Clasificación

Es la subetapa en la que, de acuerdo con las características del hecho económico, se determina el elemento de los estados financieros y las partidas específicas a afectar, según el marco normativo aplicable a la Universidad.

Al interior de cada uno de estos elementos se requiere subclasificar la partida contable que surge del hecho económico, de acuerdo con los criterios de reconocimiento establecidos en el marco normativo aplicable a la entidad, es decir, establecer qué clase de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos o gastos surgen del hecho económico.

- Medición inicial

Es la subetapa en la que, de acuerdo con los criterios establecidos en el marco normativo aplicable a la entidad, se asigna un valor monetario a las partidas específicas de los elementos de los estados financieros determinadas en la subetapa de clasificación.

- Registro

Es la subetapa en la que se generan los comprobantes de contabilidad y se efectúan los asientos en los libros respectivos, utilizando el catálogo general de cuentas aplicable a la Universidad.

El registro contable materializa la incorporación de los hechos económicos a la información financiera y permite el seguimiento cronológico, la clasificación en cuentas contables como herramientas de acumulación, la aplicación del importe de medición y la centralización de información descriptiva de la operación. Todos los registros quedan soportados a través de los comprobantes de contabilidad y consignados en los libros de contabilidad, permitiendo el control y seguimiento de los recursos de la entidad.

b) Medición posterior

Es la etapa en la que se actualiza la medición de los elementos de los estados financieros conforme al marco normativo aplicable a la Universidad. Esta etapa incluye la valuación y registro de los ajustes al valor de la partida específica del elemento correspondiente.

La medición posterior se convierte en un paso fundamental del proceso contable al actualizar los valores monetarios reconocidos en el momento en el que se incorporan los hechos económicos en la contabilidad por primera vez, con el propósito de lograr una representación fiel de la información financiera de la entidad.

- Valuación

Es la subetapa en la que se determina el nuevo valor de la partida específica de los elementos de los estados financieros conforme al marco normativo aplicable a la Universidad de los Llanos.

Se emplean las bases de medición de acuerdo con el marco normativo, que permita cuantificar los cambios financieros de los elementos incorporados en la información, bien sea derivados de condiciones externas a la entidad o de transformaciones internas que afectan su posición financiera.

- Registro de ajustes contables

Es la subetapa en la que se generan los comprobantes de contabilidad y se efectúan los asientos de los ajustes en los libros respectivos utilizando el Catálogo General de Cuentas aplicable a la Universidad.

c) Revelación

Es la etapa en la que la Universidad de los Llanos, sintetiza y representa la situación financiera, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de flujos de recursos, en estados financieros. Incluye la presentación de estados financieros y la presentación de notas explicativas.

- Presentación de estados financieros

Es la subetapa en la que se estructuran los estados financieros, conforme al marco normativo aplicable a la Universidad, los cuales constituyen una representación de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la entidad.

- Presentación de notas a los estados financieros

Es la subetapa en la que se integra información cuantitativa y cualitativa que explica los hechos económicos presentados en la estructura de los estados financieros, con el fin de proporcionar información relevante para un mejor entendimiento e interpretación de la posición financiera y el desempeño de la entidad.

Las notas explicativas permiten conocer situaciones que caracterizan particularmente a la Universidad de los Llanos y a las realidades de su proceso contable; también presentan información adicional sobre situaciones que no necesariamente afectan la estructura de los estados financieros pero que son relevantes para los usuarios de la información.

5.1.5 Sistema Documental Contable

El sistema documental contable en la Universidad de los Llanos, tiene como objetivo establecer los criterios para garantizar la inalterabilidad, integridad, verificabilidad, seguridad y conservación de la información financiera, regulando aspectos relativos a los documentos contables, los cuales corresponden a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad.

La administración del sistema documental contable, en cada Universidad, será responsabilidad del representante legal o quien haga sus veces.

Los hechos económicos se documentan a través de soportes, comprobantes y libros de contabilidad; estos documentos deben cumplir con tres características:

Autenticidad: Es auténtico un documento cuando existe certeza sobre la persona que lo ha elaborado y firmado.

Integridad: Un documento es íntegro cuando no se encuentra alterado, eliminado o adicionado información a la inicialmente establecida en el documento, o cuando no se han modificado los archivos electrónicos.

Veracidad: La veracidad de un documento está relacionada con el contenido del mismo; se considera que un documento cumple cuando la declaración que contiene corresponde a la realidad.

Los documentos contables se encuentran impresos y archivados en los respectivos legajos diarios elaborados por la oficina de Tesorería.

5.1.5.1 Soportes de Contabilidad

Las operaciones realizadas en la Universidad de los Llanos, deben estar respaldadas con documentos, de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria, por lo cual, no podrán registrarse contablemente los hechos económicos que no se encuentren debidamente soportados.

Los soportes de contabilidad pueden ser de origen externo; estos documentos son los que provienen de terceros como consecuencia de las operaciones llevadas a cabo con la Universidad, tales como, escritos, contratos, facturas electrónicas de venta, títulos valores, cuentas de cobro, extractos bancarios, escrituras y matrículas inmobiliarias.

Los documentos de origen interno son los elaborados por la Universidad, como conciliaciones, nóminas, comprobantes de ingreso, egreso.

Los soportes de contabilidad pueden ser producto de eventos transaccionales que surgen de una operación con un tercero y el soporte de contabilidad (por ejemplo, entradas, salidas de almacén y consignaciones), prueba la ocurrencia del hecho.

Un evento no transaccional surge de nueva información sobre la condición de un recurso que conlleva a un ajuste en la medición por conceptos tales como depreciaciones, amortizaciones, agotamiento, deterioro y provisiones y el soporte de contabilidad corresponde a los documentos de origen interno que son elaborados por la Universidad, en el sistema SICOF ERP.

Los soportes de contabilidad de origen externo, que surgen de eventos transaccionales, deben contener como mínimo la fecha, la cuantía, la descripción de la transacción y los datos básicos que permitan identificar el tercero con quien la entidad llevó a cabo la operación; adicionalmente, los soportes deberán cumplir con los requisitos establecidos por las autoridades competentes.

Los soportes de contabilidad de origen interno, producto de eventos no transaccionales, deben contener como mínimo la fecha, la cuantía y el concepto; así mismo, el sistema de información SICOF ERP, deberá permitir identificar la trazabilidad del soporte de contabilidad, identificando como mínimo quién lo elaboró.

5.1.5.2 Comprobantes de Contabilidad

Los comprobantes de contabilidad son los documentos en los cuales se registran los hechos económicos y sirven de fuente para registrar los movimientos en los libros auxiliares. Los comprobantes de contabilidad pueden ser, entre otros, comprobante de ingreso, egreso y general. El comprobante de ingreso resume las operaciones relacionadas con el recaudo de efectivo o equivalentes al efectivo. El comprobante de egreso constituye la síntesis de las operaciones relacionadas con el pago de efectivo o equivalentes al efectivo. Por su parte, el comprobante general resume las operaciones relacionadas con estimaciones, reclasificaciones y ajustes.

Se definen los comprobantes en la Universidad de los Llanos, para el reconocimiento de los hechos económicos, en medio electrónico en el sistema SICOF ERP; las operaciones que se van a resumir, y la periodicidad con la cual se elaborarán, y que en ningún caso podrá exceder de un mes:

- Comprobantes de ingreso, caja y bancos
- Comprobantes de egreso
- Ajustes de Tesorería
- Notas bancarias
- Cuentas por cobrar
- Traslado bancario
- Traslado caja bancos
- Registro de causación contable de factura y/o documento equivalente
- Ajustes de Contabilidad
- Depreciaciones y Amortizaciones
- Diferidos

- Cuentas por pagar: empleados y proveedores (orden de pago)
- Cierres
- Entradas de productos
- Salida de productos y/o asignación de cartera
- Reintegro a bodega
- Bajas
- Reclasificación de almacén

Los comprobantes de contabilidad deben elaborarse en español, en forma cronológica y como mínimo se debe identificar: la entidad, la fecha, el número, una descripción del hecho económico, la cuantía, el código y la denominación de las cuentas afectadas; de igual forma, el sistema de información financiera SICOF ERP debe permitir identificar la trazabilidad del comprobante contable, como mínimo verificando el nombre de la persona que lo elaboró y aprobó.

De acuerdo con el sistema de gestión documental implementado en la Universidad, los comprobantes de contabilidad pueden tener, o no, anexos los soportes. Se entiende como sistema de gestión documental el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

En los comprobantes de contabilidad se debe hacer una referencia a los soportes que sustentan la transacción, con independencia de que estos se adjunten o no a dichos comprobantes.

5.1.5.2 Libros de contabilidad

Los libros de contabilidad son los documentos que sistematizan cronológicamente los hechos económicos que afectan las partidas de los estados financieros en la Universidad de los Llanos. Los asientos que se realizan en los libros de contabilidad deben estar respaldados en comprobantes de contabilidad.

Los libros de contabilidad deben llevarse en español e identificar la entidad a la cual pertenecen. Estos libros se clasifican en libros principales y auxiliares. La entidad deberá definir los controles internos que permitan garantizar que los hechos económicos se registren en los libros de contabilidad.

a) Libros principales

Los libros principales de la Universidad, sintetizan información sobre los recursos, obligaciones, ingresos, costos y gastos de la entidad y resumen las operaciones llevadas a cabo durante un periodo contable determinado. Los libros principales son: el libro diario y el libro mayor.

- Libro diario: Libro Caja Diario

El libro Caja diario en el sistema SICOFP ERP, registra cronológicamente los movimientos diarios de cada una de las cuentas afectadas. En este libro se identifican como mínimo: la fecha a la cual corresponde el movimiento de la cuenta, el código y la denominación de la cuenta y el movimiento diario débito y crédito de la partida contable. Este libro se maneja de manera digital teniendo en cuenta los movimientos de las operaciones diarias de la Universidad.

Los movimientos débitos y créditos de las cuentas del libro diario deben ser producto de las afectaciones contables realizadas por medio de los comprobantes de contabilidad. De esta forma, no puede existir registro en el libro diario que no tenga vinculado un comprobante de contabilidad y este a su vez debe tener un soporte de contabilidad.

- Libro mayor: Mayor y Balance

El libro mayor y Balance resume por mes el saldo inicial, el movimiento y el saldo final de las cuentas. En este libro se debe identificar como mínimo: el mes al cual corresponden los saldos iniciales, el movimiento débito y crédito y el saldo final de la cuenta. Las cuentas se deben presentar de acuerdo con la secuencia establecida en la estructura del catálogo general de cuentas y los movimientos mensuales débitos y créditos de cada una de estas deben corresponder con las cifras registradas en el libro caja diario. Este libro se maneja de manera impresa teniendo en cuenta los movimientos de las operaciones mensuales de la Universidad.

Libros auxiliares

Los libros auxiliares detallan cronológicamente los hechos económicos registrados en los comprobantes de contabilidad. En los libros auxiliares se debe identificar como mínimo: el periodo que comprende el libro auxiliar; la fecha, clase y número del comprobante de contabilidad que originó el registro; la descripción general del hecho o hechos económicos que se registran en el comprobante de contabilidad; el valor por el cual se afecta la cuenta, y el saldo inicial y final de la misma. Este libro se maneja de manera digital teniendo en cuenta los movimientos de las operaciones de la Universidad.

5.1.6 Conservación de los documentos contables

La tenencia, conservación y custodia de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad tiene como finalidad la consulta y verificación de la información financiera, así como su reproducción de acuerdo con las necesidades de información. Dicha conservación

5.1.6.1 Medios y tiempo de conservación

Los soportes, comprobantes y libros de contabilidad pueden conservarse impresos o en cualquier otro medio electrónico, magnético, óptico o similar, siempre y cuando:

- a)** se garantice su reproducción exacta;
- b)** sean accesibles para su posterior consulta;

c) sean conservados en el formato en que se hayan generado, o en algún formato que permita demostrar que se reproduce con exactitud la información generada, y

d) se conserve toda información que permita determinar el origen, la fecha y la hora en que fue producido el documento.

En el caso de documentos impresos, la entidad deberá conservar de manera ordenada los soportes, comprobantes y libros de contabilidad; para tal efecto, deberán tener en cuenta las tablas de retención documental establecidas en desarrollo del sistema de gestión documental de la Universidad de los Llanos.

El término de conservación de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad es de diez (10) años, contados a partir de la fecha del último asiento, documento o comprobante, pudiendo utilizar para el efecto, a elección de la entidad, cualquier medio de conservación que garantice su reproducción exacta. Transcurrido este tiempo, la entidad observará las políticas que haya desarrollado para la gestión documental, en el marco de las disposiciones legales que rigen la materia.

5.1.6.2 Pérdida y reconstrucción de documentos

Cuando se presente la pérdida de soportes, comprobantes o libros de contabilidad, deberá ordenarse de inmediato, por parte del representante legal, la reconstrucción de la información, partiendo de los estados financieros más recientes reportados a las diferentes instancias, los informes de terceros, la información archivada en medios electrónicos, magnéticos, ópticos o similares, y demás información que se considere pertinente. Teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos por la autoridad competente.

6. PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Preparación y presentación de estados financieros

6.1.1 Objetivo

Que los Estados Financieros de la Universidad de los Llanos se elaboren y presenten por los responsables y que cumplan con el suministro de información útil, confiable, oportuna y de alta calidad, reflejando la verdadera situación financiera para que sirvan de insumo para la toma de decisiones y constituyan un medio para rendición de cuentas.

6.1.2 Alcance

Esta política será de aplicación por parte de los responsables de la preparación y presentación de los Estados Financieros con la representación y estructurada de la situación financiera, buscando que la información suministrada sea útil para los usuarios y para tomar de decisiones.

6.1.3 Normas aplicables

Esta política está basada en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos, y de forma específica en lo definido en el capítulo VI, numeral 1.

6.1.4 Preparación y presentación de estados financieros con propósito de información general

La Universidad de los Llanos aplicará los criterios aquí establecidos, en la preparación, elaboración y presentación de sus estados financieros, suministrando información sobre los siguientes elementos:

- a) Activos
- b) Pasivos
- c) Patrimonio
- d) Ingresos
- e) Gastos
- f) Costos

6.1.5 Conjunto completo de estados financieros

El juego completo de estados financieros que está obligada la Universidad de los Llanos de acuerdo a la resolución 484 de 2017 y resolución 283 de 2022 que modificaron el artículo 4 de la Resolución 533 de 2015, son:

- a) El estado de situación financiera a 31 de diciembre
- b) Un estado de resultados, a 31 de diciembre
- c) Un estado de cambios en el patrimonio, a 31 de diciembre
- d) Un estado de flujos de efectivo, se aplaza su presentación de forma indefinida.

- e) Las notas a los estados financieros

Los estados financieros en la Universidad de los Llanos se presentarán de forma comparativa, con los del periodo inmediatamente anterior.

6.1.6 Estructura y contenido de los estados financieros

6.1.6.1 Identificación de los estados financieros

La universidad de los Llanos diferenciara cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que se presente y destacara lo siguientes:

- a) El nombre de la Entidad;
- b) El hecho de que los estados financieros correspondan a la Entidad individual;
- c) La fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto;
- d) La moneda de presentación, la cual corresponde al peso colombiano;
- e) El grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

a. El Estado de Situación Financiera se presentará, en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera de la Universidad de los Llanos, a 31 de diciembre o a una fecha de corte determinada, revelando la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones, y la situación del patrimonio.

Para el efecto y como mínimo, el estado de situación financiera de la Universidad de los Llanos incluirá, a la fecha de corte, los saldos existentes de los siguientes conceptos:

- a) Activos; clasificados en corriente y no corriente
- b) Pasivos; corriente y no corriente; y
- c) Patrimonio

Adicionalmente la entidad presentara en el estado de situación financiera, a continuación del activo, pasivo y patrimonio, los saldos de las cuentas de orden deudoras y acreedoras.

b. El estado de resultados, se presentará las partidas de ingresos, gastos y costos de la Universidad de los Llanos, con base el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo contable

El estado de resultados de la Universidad de los Llanos incluirá:

- a) Los ingresos sin contraprestación
- b) Los ingresos con contraprestación
- c) Los gastos de administración y operación
- d) Costo de ventas
- e) Las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuenta de activos
- f) Los costos financieros

c. El Estado de Cambios en el Patrimonio, de la Universidad de los Llanos, debe presentar las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

La información que incluirá el estado de cambios en el patrimonio será la siguiente:

- a) Cada partida de ingresos y gastos del periodo que se hayan reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras normas, y el total de estas partidas.
- b) Los efectos de la aplicación o reexpresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la Política relacionada con las de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores, para cada componente de patrimonio.

El estado de cambios en el patrimonio presentará:

- a) El valor de los incrementos del capital,
- b) El saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable y los cambios durante el periodo, y
- c) Una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo para cada componente del patrimonio, informando por separado cada cambio.

d. El Estado de Flujos de Efectivo, de la Universidad de los Llanos, presentara los fondos provistos y utilizados por la entidad, en desarrollo de las actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro.

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que esta sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor por lo tanto serán equivalentes al efectivo:

- a) Una inversión cuando tenga vencimiento próximo de tres o menos desde la fecha de adquisición
- b) Las participantes en el patrimonio de otras entidades que sea sustancialmente equivalentes al efectivo, como las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento que tiene una fecha determinada de reembolso
- c) Los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento que formen parte integrante de la gestión del efectivo de la entidad.

Para la elaboración y presentación del estado de flujos de efectivo, la entidad, realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación atendiendo la naturaleza de las mismas.

Actividades de operación: Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de la entidad y aquellas que no puedan clasificarse como de inversión o financiación.

Actividades de inversión: Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo.

Actividades de financiación: son las actividades que se producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por la entidad

Intereses, dividendos y excedentes financieros: Se clasificarán y revelarán de forma separada, los intereses, excedentes financieros pagados como flujos de efectivo por actividades de financiación, y los intereses, excedentes financieros y dividendos recibidos como flujos de efectivo por actividades de inversión.

El estado de flujos de efectivo derivados de las actividades de la Universidad, se elaborará y presentará por el método directo.

Respecto al Estado de Flujos de Efectivo, se revelará:

- a) Los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo;
- b) Una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes al estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que la Universidad de los Llanos, presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera;
- c) Cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado;
- d) Las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo;
- e) Un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior.

e. Notas a los estados financieros

Las notas de la Universidad de los Llanos son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática:

Estructura: las notas deben incluir lo siguiente:

- a) Información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas,

- b) Información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros;
- c) Información comparativa mínima respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entenderlos;
- d) Información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentad en estos

Revelaciones: la Universidad de los Llanos revelara la siguiente información:

- a) La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones del cometido estatal, indicando su denominación, naturaleza, régimen jurídico, órganos superiores de dirección y administración y la entidad a la cual está adscrita o vinculada, domicilio y dirección del lugar donde desarrolla sus actividades, una descripción de la naturaleza de sus operaciones de las actividades que desarrolla.
- b) La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública;
- c) Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.
- d) Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.
- e) Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable.
- f) Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.

7. POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES Y CORRECCIÓN DE ERRORES

7.1 Definición de políticas contables

7.1.1 Objetivo:

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los cambios en políticas y estimados contables, así como la corrección de errores en los estados financieros de la Universidad de los Llanos.

7.1.2 Alcance:

La Universidad de los Llanos, aplicará esta política contable para la contabilización de cambios en estimaciones contables, corrección de errores de periodos anteriores y para la selección y aplicación de políticas contables.

7.1.3 Normas aplicables:

La preparación de esta política, se basó en los parámetros establecidos en la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos, y de forma específica en lo definido en el Capítulo VI, numeral 4

7.1.4 Criterios para la definición de las políticas contables

Con el fin de lograr comparabilidad en los estados financieros a lo largo del tiempo, y poder identificar tendencias en su situación financiera, el resultado integral y los flujos de efectivo, en la Universidad de los Llanos, se deben aplicar las mismas políticas contables dentro de cada período contable, así como de un periodo a otro, excepto si se presentara algún cambio en una política contable.

Los siguientes criterios serán aplicables por la Universidad de los Llanos, para la definición de sus políticas contables a partir de la aplicación del Marco Normativo Contable:

Políticas contables: Son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos específicos adoptados por la Universidad de los Llanos, en la elaboración y presentación de los estados financieros.

Las políticas contables establecidas por la CGN y contenidas en el Régimen de Contabilidad Pública serán aplicadas por la Universidad de los Llanos, de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares.

En algunos casos específicos propios de la naturaleza de sus operaciones, considerando lo definido en el Régimen de Contabilidad Pública y a partir de juicios profesionales, la Universidad de los Llanos podrá seleccionar y aplicar una política contable propia para el reconocimiento de un hecho económico, la cual conlleve a mostrar la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad atendiendo las características de

representación fiel y relevancia de la información financiera; caso en el cual, se documentará la política definida.

Cuando la Contaduría General de la Nación realice una modificación en el Régimen de Contabilidad Pública o cuando, en los casos específicos que él mismo permita, la Entidad considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y a la relevancia de la información financiera, la Universidad de los Llanos, cambiará su política contable.

Los cambios en las políticas contables originados en cambios en el Régimen de Contabilidad Pública se aplicarán observando lo dispuesto en la norma que los adopte. Por su parte, los cambios en las políticas contables que en observancia del Régimen de Contabilidad Pública adopte la Universidad, se aplicarán de manera retroactiva, es decir, que la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre. Para tal efecto, la entidad ajustará los saldos iniciales de cada componente afectado el patrimonio para el periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información.

Cuando no sea posible determinar los efectos que se derivan, para cada periodo específico, por el cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, la Universidad, aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado para ese periodo.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, la Universidad ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

Cuando la Universidad de los Llanos, realice un cambio en las políticas contables, presentará un estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo y revelará la siguiente información:

- a) La naturaleza del cambio;
- b) Las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuye a la representación fiel y suministra información relevante;
- c) El valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual, como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable; y
- d) Una justificación de las razones por las cuales no se realizó la aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

7.1.5 Adopción de una nueva política contable

Cuando se realice una modificación en el Régimen de Contabilidad Pública o en los casos específicos que el mismo permita, y la entidad considere pertinente un cambio de política que

conlleve a la representación fiel y a la relevancia de la información financiera, la Universidad de los Llanos, aplicará de forma estricta cada uno de los siguientes pasos para la definición de una nueva política contable:

Los cambios en las políticas contables originados en cambios en el Régimen de Contabilidad Pública se aplicarán observando lo dispuesto en la norma que los adopte. Por su parte, los cambios en las políticas contables que en observancia del Régimen de Contabilidad Pública adopte la Entidad, se aplicarán de manera retroactiva, es decir, que la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre.

Para tal efecto, la Universidad de los Llanos, ajustará los saldos iniciales de cada componente afectado del patrimonio para el periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información.

De acuerdo con la norma de presentación de estados financieros, cuando la Universidad, haga un cambio en las políticas contables, presentará un estado de cambio en una estimación contable, Cuando como resultado de una nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo, y una vez realizada la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes, la Universidad, deberá realizar un cambio en una estimación contable.

Para el efecto, las modificaciones que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando, bien el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio si afecta solamente este periodo, o bien el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros si el cambio afecta a todos ellos. No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.

Cuando la Universidad de los Llanos, adopte un cambio en una estimación contable, revelará:

- a) La naturaleza del cambio
- b) El valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros y
- c) La justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

7.1.6 Corrección de Errores

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la entidad, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros.

Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes. Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

La Universidad de los Llanos, corregirá los errores materiales de periodos anteriores de manera retroactiva reexpresando la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se reexpresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, el cual podría ser el inicio del propio periodo corriente, de forma que, en los estados financieros, se corrijan los errores, como si estos no se hubieran cometido nunca.

En caso de que para la corrección de un error no sea posible determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente, la Universidad corregirá el error de forma prospectiva.

Los errores de periodos anteriores que sean inmateriales se corregirán ajustando los saldos de las cuentas afectadas por el error y no se requerirá su reexpresión retroactiva.

El efecto de la corrección de un error de periodos anteriores, sea material o no material, no se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error. De acuerdo con la norma de presentación de estados financieros, cuando la entidad corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará un estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo.

Cuando la Universidad de los Llanos, efectúe una corrección de errores revelará:

- a) La naturaleza del error de periodos anteriores
- b) El valor del ajuste para cada periodo anterior presentado (si es posible)
- c) El valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y
- d) Una justificación de las razones por las cuales no se realizó una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

7.1.7 Control interno contable

Para efecto de garantizar la adecuada implementación de la política contable relacionada con la aplicación de cambios en políticas contables, estimadas y corrección de errores por la Universidad de los Llanos, deberá establecer los elementos de control interno pertinentes de tal manera que asegure que:

- a) Se reconozca adecuadamente el efecto retroactivo o prospectivo de cambios en políticas y estimados.
- b) La información financiera de la Entidad sea veraz y se realice depuración de la misma mediante corrección de errores en la medida que son identificados.

- c) La presentación y revelaciones de políticas contables y estimaciones, así como cambios a las mismas sea la adecuada y en concordancia con las políticas establecidas por la Universidad.

8 POLÍTICAS RELATIVAS A LOS HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE

8.1 Objetivo:

Ajustar los hechos ocurridos después del periodo contable en todos aquellos eventos favorables o desfavorables que se produzcan entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados contables

8.2 Alcance:

La Universidad de los Llanos aplicara esta política cuando ocurran hechos después del final del periodo contable y la fecha de publicación de los estados financieros.

8.3 Normas aplicables

La norma específica que contiene el fundamento teórico de los hechos ocurridos después del periodo contable contenidas en el marco normativo para entidades de Gobierno y sus modificaciones, es el Numeral 5 del Capítulo VI del Manual Normativo.

8.4 Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste

De acuerdo con lo establecido en la norma referencial, para la Universidad de los Llanos, los hechos ocurridos después del periodo contable corresponden a los eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el 31 de diciembre y la fecha máxima de autorización para la publicación de los Estados Financieros de la entidad.

En la Universidad de los Llanos, la fecha máxima de autorización para la publicación de los estados financieros será, después de transmitidos a través del sistema CHIP, los reportes requeridos por la Contaduría General del Nación y aprobados por el Consejo Superior Universitario.

En caso de que la información reportada a la CGN General de la Nación a través del sistema CHIP requiera ser modificada por efecto de la aplicación de esta política contable; siempre y cuando no exceda los plazos legalmente otorgados para la aprobación de los estados financieros, dicha modificación se realizará retransmitiendo la información contable a través del sistema CHIP, previa autorización de la Contaduría General de la Nación.

Los siguientes criterios serán aplicables por la Universidad, para la definición de sus eventos posteriores después del período que se informa a partir de la aplicación del nuevo marco normativo contable y se pueden identificar dos tipos de eventos:

- a)** Los que implican ajuste y
- b)** Los que no implican ajuste.

Dentro de este procedimiento y de acuerdo a la resolución 356 de 2022 se incorpora el procedimiento para la preparación y publicaciones de los informes financieros y contables mensuales que deban publicarse.

Los informes financieros y contables se prepararán, presentaran y se publicaran de forma trimestral, corresponden a los siguientes;

- a)** Un estado de situación financiera;
- b)** Un estado de resultados y
- c)** Las notas a los informes financieros y contables

Para la publicación del estado de situación financiera, el estado de resultados y las notas a los informes financieros y contables mensuales, deberán ser firmados por el Rector y el Contador de la Universidad de los Llanos: incluyendo los datos de nombres y número de identidad y, en el caso del Contador el número de la tarjeta profesional.

Los informes financieros y contables mensuales serán publicados máximo en el transcurso del mes siguiente al mes que se va a publicar e informar, con excepción de los meses de diciembre, enero y febrero, los cuales se publicaran como máximo en el transcurso de los dos meses de siguientes al mes informado.

En ningún caso los informes financieros y contables mensuales reemplazarán la preparación y presentación, al cierre del periodo contable, del juego completo de estados financieros, regulada en los marcos normativos expedidos por la Contaduría General de la Nación.

Las notas a los informes financieros y contables mensuales se presentarán cuando, durante el correspondiente mes, surjan hechos económicos que no sean recurrentes y que tengan un efecto material en la estructura financiera de la entidad; en algunas circunstancias será necesario que se revelen en forma detalladas las partidas más representativas que afectaron los informes. Las notas a los informes financiero y contables mensuales no son las exigidas por los marcos normativos para la preparación y presentación de la información financiera de propósito general.

Algunos hechos que puedan tener impacto importante y que por esta razón se tienen que revelar y que están relacionados con:

- a)** Ajustes al valor neto de realización o al costo de reposición de los inventarios
- b)** Adquisiciones de propiedades, planta y equipo
- c)** Deterioro del valor de los activos
- d)** Reclasificaciones de partidas por cambio en el uso de los activos

- e) Disposiciones de activos
- f) Pago de litigios
- g) Ingresos y gastos inusuales
- h) Cambios en las estimaciones
- i) Ocurrencia de siniestros

8.5 Los hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste;

son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo, la Universidad de los Llanos ajustará los estados financieros o reconocerá nuevos eventos que no tenía reconocidos con anterioridad, para reflejar la incidencia de los siguientes hechos que implican ajustes, tales como:

- a) La resolución de un litigio judicial que confirme que la entidad tenía una obligación presente al final del periodo contable.
- b) La recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido.
- c) La determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas.
- d) La determinación del valor de los ingresos cobrados durante el periodo contable que se serán compartidos con otras entidades.
- e) La determinación, de la participación en el pago de incentivos a los empleados que la entidad deba realizar como resultado de hechos anteriores a esa fecha.
- f) El descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los Estados Financieros eran incorrectos.

8.6 Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste:

Son aquellos que indican condiciones surgidas después del periodo contable y que, por su materialidad, serán objeto de revelación:

- a) La reducción en el valor de mercado de las inversiones;
- b) La distribución de beneficios adicionales, directa o indirectamente a los participantes de programas de servicio a la comunidad;
- c) Las compras o disposiciones significativas de activos;

- d)** La ocurrencia de siniestros;
- e)** El anuncio o comienzo de reestructuraciones;
- f)** La decisión de la liquidación o cese de actividades de la entidad;
- g)** La introducción de una ley para condonar préstamos concedidos a entidades como parte de un programa;
- h)** Las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio;
- i)** El otorgamiento de garantías;
- j)** El inicio de litigios.

8.7 Revelaciones

La información revelada en las notas a los estados financieros y relacionada con las partidas objeto de ajuste se actualizará en función de la información recibida.

La Universidad de los Llanos revelara la siguiente información:

- a)** La fecha de autorización para la publicación de los estados financieros;
- b)** El responsable de la autorización;
- c)** La existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado;
- d)** La naturaleza de los eventos que no implican ajuste,
- e)** La estimación del efecto financiero de los eventos que no implican ajuste o la aclaración de que no es posible hacer tal estimación.